



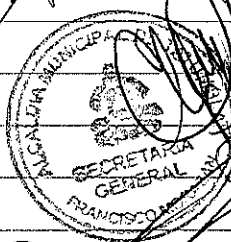
Regidor IV
Hugo Ochoa

[Signature]

Regidor V.

Juan Ramón Rodríguez

Cindy Amador
Secretaria Mpa



Regidor VI
Pedro Ramos

Acta 30

Sesión Ordinaria

Sesión Ordinaria Celebrada Por La Honorable Corporación Municipal De Tatumbla, Departamento De Francisco Morazán, el miércoles uno (01) de diciembre Del Dos Mil Veintiuno (2021), En El Salón De Sesiones, Se Comprobó El Quórum Con Los Miembros De La Corporación Municipal Señores Alcalde Municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, De Los Regidores Por Su Orden: Primero: Juan Luis Amador Galo, Segunda Dulce Miralda, Tercero: Dina Betsabe Andrade Maradiaga, Cuarto: Hugo Saúl Ochoa Pinto, Quinto: Juan Ramón Rodríguez Gómez, Sexto: Pedro Antonio Ramos. Ramos, con la presencia del abogado Ramon Edgardo Ponce Betanco y Ante La Infrascrita Secretaria Municipal que autoriza y da fe.....

1- Se abrió la sesión por el alcalde municipal señor Marco Tulio Martínez Casco, Siendo las 8:00 am. 2- Oración a Dios dirigida por el Regidor Hugo Ochoa. 3- Se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó y firmo sin ninguna modificación. 4- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 04 de diciembre del 2020, presento a esta Corporación municipal la señora Maribel CONCEPCION TORRES PEREZ con tarjeta de Identidad No 0801-1965-08966 mayor de edad, hondureña y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 1.197.27 metros cuadrados, equivalentes a 1.717.20 varas cuadrados

equivalente a 0.17 Manzanas, con un perímetro de 171.69 metros, según plano levantado y aprobado por la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "BARRIO BUENA VISTA", Tatumbla, Francisco Morazán el cual hubo por Compra-Venta hecha al señor Presentación Ortega, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña; Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno a la señora MARIBEL CONCEPCION TORRES PEREZ del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 11.61 metros Lineales, Rumbo $S18^{\circ}35'28''E$, colinda con derecho de vía, calle pavimentada de por medio y propiedad de doña Juana Manuela Barrientos Ramos; De la Línea L-2, Distancia 4.11 metros Lineales, Rumbo $S1^{\circ}31'59''E$, colinda con derecho de vía, calle pavimentada de por medio y propiedad de doña Juana Manuela Barrientos Ramos; De la Línea L-3, Distancia 4.76 metros Lineales, Rumbo $S9^{\circ}11'07''W$, Colinda con derecho de vía, calle pavimentada de por medio y propiedad de doña Juana Manuela Barrientos Ramos; De la Línea L-4, Distancia 9.84 metros Lineales, Rumbo $S16^{\circ}49'59''W$, colinda con derecho de vía, calle pavimentada de por medio y propiedad de doña Juana Manuela Barrientos Ramos; De la Línea L-5, Distancia 16.21 metros Lineales, Rumbo $S6^{\circ}48'02''W$, colinda con derecho de vía, calle pavimentada de por medio y propiedad de doña Juana Manuela Barrientos Ramos; De la Línea L-6, Distancia 7.44 metros Lineales, Rumbo $N53^{\circ}05'02''W$, colinda con propiedad de German Gálvez; De la Línea L-7, Distancia 6.29 metros Lineales, Rumbo $N42^{\circ}52'27''W$, colinda con propiedad de German Gálvez; De la Línea L-8, Distancia 11.44 metros Lineales, Rumbo $N37^{\circ}04'49''W$, colinda con propiedad de German Gálvez; De la Línea L-9, Distancia 14.38 metros Lineales, Rumbo $S65^{\circ}31'11''W$, colinda



con propiedad de German Galvez: De la línea L-10, Distancia 14.78 metros lineales, Rumbo $N29^{\circ}57'58''W$, colinda con propiedad de Gladis Licona; De la línea L-11, Distancia 13.96 metros lineales, Rumbo $N27^{\circ}09'09''W$, colinda con propiedad de Gladis Licona; De la línea L-12, Distancia 7.78 metros lineales, Rumbo $N46^{\circ}55'42''E$, colinda con propiedad de Alicia Ramos; De la línea L-13, Distancia 3.51 metros lineales, Rumbo $N60^{\circ}29'27''E$, colinda con propiedad Alicia Ramos; De la línea L-14, Distancia 3.81 metros lineales, Rumbo $S72^{\circ}08'07''E$, colinda con propiedad Alicia Ramos; De la línea L-15, Distancia 8.21 metros lineales, Rumbo $S42^{\circ}55'35''E$, colinda con propiedad de Herederos Nelia Ramos; De la línea L-16, Distancia 5.55 metros lineales, Rumbo $S30^{\circ}18'30''E$, colinda con propiedad de Herederos Nelia Ramos; De la línea L-151, Distancia 28.01 metros lineales, Rumbo $N62^{\circ}50'58''E$, colinda con propiedad de Herederos Nelia Ramos; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 1,197.27 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 179,590.50 a razón de L. 150.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad L. 17,959.05 por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los calculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservandose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría

necesitarse. **5.** Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 21 de julio del 2021, presentó a esta corporación municipal la señora **OLEA SUYAPA ALVARENEA MEJIA**, con tarjeta de Identidad No 1415-1965-00042 mayor de edad, hondureña y con domicilio en la colonia Separación de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contrada a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 2,124.23 metros cuadrados, equivalentes a 3,046.69 varas cuadradas, equivalentes a 0.30 Manzana, con un perímetro de 192.82 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "BARRIO LAS CRUCITAS" Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta hecha al señor Baudilio Ramos Ramos, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno a la señora **OLEA SUYAPA ALVARENEA MEJIA** del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea **L-1** Distancia 31.70 metros Lineales, Rumbo $N32^{\circ}01'47''E$, colinda con calle de acceso de por medio y propiedad de Pedro Antonio Ramos Ramos; De la Línea **L-2**, Distancia 66.52 metros Lineales, Rumbo $S41^{\circ}29'45''E$, colinda con propiedad de Ramón Elías Barrientos Flores y Fredy Antonio Barrientos Flores; De la Línea **L-3**, Distancia 44.60 metros Lineales, Rumbo $S60^{\circ}33'07''W$, colinda con propiedad de Isbela Cabrera Ramos; De la Línea **L-4**, Distancia 50.00 metros Lineales, Rumbo $N26^{\circ}09'57''W$, colinda con propiedad de Marco Tulio Andara. Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del



Libro Registros de la propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazan, siendo un área de 2,124.23 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 392.982.55 a razón de L. 185.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 39,298.25 por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los calculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente titulo definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interes social podria necesitarse. 6. Vista por resolver la Solicitud de dominio pleno que con fecha 28 de Abril del 2021, presentó a esta corporación municipal al señor OSCAR ARNULFO COELLO LAEOS con tarjeta de Identidad No 0801-1973-04734, mayor de edad, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contraído a Solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 155.14 metros cuadrados, equivalentes a 222.51 varas cuadradas, equivalentes a 0.02 Manzana, con un perimetro de 53.90 metros, según plano levantado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "LA LAMA" Tumbela, Francisco Morazán, el cual hubo por Compra-Venta, hecha al señor Abelino Andino Martinez, no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña. Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno al señor OSCAR ARNULFO COELLO LAEOS del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-I Distancia 10.10 metros Lineales, Rumbo $N16^{\circ}11'27''W$,

Colinda con propiedad de Santos Edgardo Salgado: De la Línea L-2 Distancia 17.50 metros Lineales, Rumbo $583^{\circ}16'23''$ E, colinda con calle-jon público de por medio y propiedad de Salvador Irias; De la Línea L-3, Distancia 9.15 metros Lineales, Rumbo $516^{\circ}10'30''$ E, colinda con propiedad de Santos Edgardo Salgado; De la Línea L-4, Distancia 17.15 metros Lineales, Rumbo $N86^{\circ}11'39''$ W, colinda con propiedad de Santos Edgardo Salgado: Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 155.14 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L.27.925.20 a razón de L.180.00 en el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L.2,792.52, por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés Social podría necesitarse. 7. Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 06 de julio del 2021 presento a esta Corporación municipal la señora BELINDA YAMILETH CACERES MARTINEZ, con tarjeta de Identidad No 0801-1971-07276, mayor de edad, hondureña y con domicilio en el Barrio Sabana Licona, Tatumbla, Francisco Morazán, contraída a solicitar dominio pleno sobre un lote de fe-



terreno de 423.14 metros cuadrados equivalentes a 606.89 varas cuadradas, equivalentes a 0.06 Manzana, con un perímetro de 83.50 metros, según plano levantado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "BARRIO SABANA LICONA" Tatumbla, Francisco Morazán el cual hubo por compra-venta hecha al señor Jose Modesto Castillo Martinez, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda Venderle en dominio pleno a la señora BELINDA YAMILETH CACERES MARTINEZ del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 17.30 metros Lineales, Rumbo $N13^{\circ}17'05''E$, colinda con callejón peatonal de por medio y propiedad de Gloria Digna Ortega; De la línea L-2 Distancia 22.90 metros Lineales, Rumbo $S86^{\circ}42'55''E$, colinda con propiedad de Maria Inés Velasquez; De la línea L-3 Distancia 18.10 metros Lineales, Rumbo $S5^{\circ}35'00''W$, colinda con propiedad de Cesar de Jesús García Casco; De la línea L-4, Distancia 25.20 metros Lineales, Rumbo $N84^{\circ}19'52''W$, colinda con propiedad de don Robin Omar Casco. Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCC LXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, Siendo un área de 423.14 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L.38,082.60 a razón de L.90.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la:

Tesorería Municipal la cantidad de L.3,808.26 por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.....

8. Vista por resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 03 de Agosto del 2021, presento a esta corporación municipal la señora OLEA CELESTE ORTEGA BARRIENTOS, con tarjeta de Identidad No 0825-1982-00079, mayor de edad, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazan, contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 746.03 metros cuadrados, equivalentes a 1.070.00 varas cuadradas, equivalentes a 0.11 Manzana, con un perímetro de 112.97 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "EL RDDEO" aldea La Lima, Tatumbla, Francisco Morazan, el cual hubo por documento privado de donación por el señor Arnaldo de Jesus Ortega Barrientos, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender el dominio pleno a la señora OLEA CELESTE ORTEGA BARRIENTOS del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 19.66 metros Lineales, Rumbo $N53^{\circ}05'48''E$, colinda con propiedad de Arnaldo de Jesus Ortega; De la Línea L-2, Distancia 34.83 metros lineales, Rumbo $S55^{\circ}33'20''E$, colinda con propiedad de Olga Celeste Ortega Barrientos; De la Línea L-3 Distancia 7.97 metros lineales, Rumbo $S34^{\circ}26'40''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Salvador Irias; De la Línea L-4, Distancia 15.50 metros lineales, Rumbo

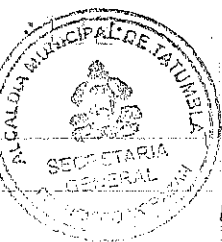


S.58°24'17"W. colinda con calle de por medio y propiedad de Salvador Trias; De la línea L.5, Distancia 35.00 metros Lineales, Rumbo N49°48'18"W, colinda con propiedad de Arnaldo de Jesús Ortega; Dicha propiedad esta compendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito en folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho Finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 746.03 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 134,285.40 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 134,28.54 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos — suministrados son responsabilidad de la Jefe de catastro; lote de terreno que tiene diez (10) arboles de pino, según informe de la comisión delegada por la Corporación Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

9.- Se le cedió la palabra a la señora NUVIA ESPERANZA BAQUEDANO CARRANZA, con tarjeta de Identidad No 0707-1983-00217, quien dirigiéndose a la Corporación municipal solicitó se le informara el porqué de la denegatoria de su permiso de operación, consistente en una llantería, ubicada en el barrio las crucitas, por lo que en ese acto la secretaria municipal le informa de forma verbal la resolución de la corpora-

ción municipal, en vista que fue denegada por una petición hecha por los vecinos de la Zona, manifestando la señora Nuvia Baquedano que en vista que es una persona de escasos recursos económicos y tiene compromisos financieros, por lo que no considera abien que por la firma de algunos vecinos que residen en la Zona no se le otorgue el permiso de operación que oportunamente solicitó, y siendo que, ellos presentaron firmas de las personas que no están de acuerdo con la operatividad de su negocio ella puede proceder a levantar firmas de los vecinos que estuvieran de acuerdo con que se le otorgue el permiso de operación que solicita, pues solicita se coloquen en su posición, ha hecho una gran inversión, tiene empleados y pagar mensualmente alquiler del lugar y del que ya hizo un contrato de arrendamiento un año, por lo que solicitan se le permita terminar el contrato que tiene firmado por un año o caso contrario que la Corporación le dé el dinero que ya paga por el arrendamiento de forma adelantada; ampliamente discutido, esta Corporación municipal en unanimidad por los presentes aprueba que la señora NUVIA ESPERANZA BAQUEDANO CARRANZA, haga su solicitud por escrito presentando una opción donde estacionar los vehículos para ejercer su trabajo dentro de la propiedad y no siga utilizando la calle vehicular, así mismo que adjunte el listado de los vecinos que estuvieran de acuerdo que se le otorgue el permiso de operación en esa zona, para luego ser considerada de que forma se le ayuda en otorgarle o no el permiso de operación, caso contrario buscar otro lugar para que pueda operar con su negocio.....

10- Se le cedió la palabra al ingeniero Miguel López, en representación de COPECO, quien manifestó a la Corporación municipal que están recibiendo gran cantidad de solicitudes de estudios geotécnicos de Tatumbula de forma



individual en los proyectos de urbanización, por lo que es conveniente que la corporación municipal solicite que los proyectos procedan a solicitar ante COPECO dicho estudio por cada urbanización de forma completa y no de forma individual, así mismo manifiesto que de manera pronta se procederá a realizar un estudio general de Tatumbla, donde georeferenciarán las zonas de riesgo. 11- Se le cedió la palabra a Sarah Almendares, en su condición de presidenta de la cooperativa Comframental y procedió en ese acto a leer a la corporación municipal su nota con expediente No 1779-2021; por lo que la corporación municipal en pleno concluyen que este asunto es un tema administrativo y debe ser evacuado a través de la oficina de Dirección de Justicia Municipal, por lo que deben avocarse con el director de Justicia para llegar a un acuerdo o conciliación con el señor Marlon Moradiaga, quien es representante de AETT. 12- Se le cedió la palabra a la señora Marta Elena Rodríguez Velasquez, en su condición de madre su menor hija Elena Elizabeth Ramos Rodríguez, quien agradece a la corporación municipal la ayuda económica que le hicieron efectivo a través del departamento de tesorería para la operación de su hija, pero en vista que al hacerle los análisis correspondientes previo a la operación se puede diagnosticar que no se tendría los resultados esperados, por tal razón al tener dos opiniones que concordaban en el mismo, decidieron no operarla para que la niña no corra riesgos, por lo que en vista que no se hizo ningún gasto y tienen el dinero en efectivo en mano, solicitan la autorización para utilizar ese dinero para beneficio de la niña; después de conocer esta situación la regidora Dulce Miralda Manifiesta y solicita se quede en acta que no se debió entregarle el dinero a los padres si no a la institución que iba a realizar la

operación a la menor, por lo que pide a los padres devolver el dinero a tesorería municipal y este les dé un comprobante de devolución; así mismo vuelvan a realizar una nueva solicitud de ayuda especificando lo que necesitan para poder ayudarles; manifestando el regidor Hugo Ochoa que el está de acuerdo con todo lo que manifestó la Regidora Dulce Miralda; sometida a votación esta corporación municipal en plena aprueba que los padres de la menor realicen una nueva solicitud donde especifiquen el tipo de ayuda que necesitan para ver de qué manera se les puede ayudar, previo a la devolución del dinero ante tesorería municipal. **13-** Se le cedió la palabra

a los herederos Martínez García, quienes dan lectura a su nota de fecha 01 de diciembre del 2021 y después de haber escuchado la totalidad de la nota, esta corporación municipal en unanimidad aprueba que se traslade el presente auto al abogado Ramón Ponce Betanco, asesor legal de la municipalidad, para que estudie el caso y recomiende a la corporación municipal.

14- Se le cedió la palabra a ANEEL MARIN GUERRERO dueño de CREDICASAS, quien pide se le dé respuesta al expediente que ingreso a esta municipalidad a nombre de Kenia Vázquez, tomando la palabra el abogado Ponce Betanco quien dio una explicación a la corporación municipal sobre dicho caso; así mismo el señor ANEEL MARIN GUERRERO, solicita a la corporación municipal se le permita instalar tubería provisional de aguas negras ya que se está haciendo el proyecto de pavimento hidráulico y sería mucho más difícil luego romper el pavimento para la instalación de la tubería de impulsión hasta el terreno donde instalarían la planta de tratamiento en el Llano, aldea de Cofradia, por lo que se le procedió a informarles que no se le puede dar permiso para la instalación de la tubería



que solicitan en vista que llevan un proceso judicial con algunos entes del estado según informe de campo realizado por los departamentos de Catastro, UMA y Justicia Municipal.

15- Se procedió a dar lectura a la correspondencia, la que se detalla de la siguiente manera:

a) Se le dio lectura a la solicitud hecha por la encargada de la oficina de la Mujer Reina Maldonado que consiste en que la corporación municipal le autorice dar ejecución al presupuesto asignado a la Oficina de la Mujer Municipal que corresponde al 5% de la transferencia municipal y que debe realizar proyectos en los ejes que a continuación describe: EJE DE ECONOMIA: se capacitará en emprendedurismo y brindará capital semilla a las mujeres emprendedoras del municipio; EJE DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA: Se brindará charlas y atención a las mujeres que sufren violencia doméstica; EJE DE SALUD: Compra de medicamentos, asistencia en la salud de la mujeres, se les brinda transporte y alimentación a las féminas que asisten a realizarse mamografías y Citologías en ciudad mujer en la Kennedy, Teguicigalpa; EJE DE PARTICIPACION Y POLITICA: Apoyo a las mujeres del municipio para la organización de cajas rurales EJE DE EDUCACION: actualmente se está ejecutando un programa de bachillerato y ciclo acelerado para las mujeres de Tatumbla, donde se cuenta con 12 alumnas de un décimo, 12 alumnas de decimo y 12 alumnas de básico, por las que se les ayudara con una beca a las de exelencia académica y un kit a cada alumna de primer ingreso; EJE DE AMBIENTE: Se les brindara charlas, para uso de filtros y eco fogones favoreciendo a las mujeres que no cuentan con este beneficio: gastos que serán respaldados con un informe detallado de cada eje con sus respectivas cotizaciones, fotografías, facturas, Copias de Identidad y

Copia de hoja de recibido; después de escuchar la propuesta hecha por la encargada de la oficina de la Mujer, esta Corporación municipal manifiesta que previo a autorizarle la ejecución del 5% a la O.M.M., y que anteriormente describe, debe presentar a esta Corporación municipal un plan de inversión con valores, listado de beneficiados y que setome a consideración a todas las mujeres del municipio. b) Solicitud con EXP. N° 1734, presentada por la Junta de Agua del Caserio Linaca Viejo, quienes solicitan a la corporación municipal la donación de setenta lances de tubos PVC potables de una pulgada y tres cuartos de pegamento PVC, en vista que la red de tubería principal que conduce de la fuente de agua de las Moras al tanque de abastecimiento de Linaca Viejo, pasa por dos propiedades privadas y una de ellas la compra el Ingeniero José Segovia Inestrosa, por tal razón se procederá a cambiar el curso de la tubería instalándola por la carretera principal comprometiendo la Junta de agua y los vecinos de este caserio cooperar con la mano de obra; sometida a votación esta solicitud esta Corporación municipal en pleno aprueba otorgarle a la comunidad lo que solicitan, según las cotizaciones que presenta y la más barata asciende al valor de L. 12,047.70 tramites que deberá realizar ante las oficinas de tesorería municipal. c) Solicitud con EXP. N° 1574 presentada por el señor FREDY DIONICIO LORENZANA BONILLA, con tarjeta de identidad No. 0801-1965-09603, con domicilio en la Colonia Las Palmas Tegucigalpa M.D.C., quien solicita permiso de operación para la venta del pollo y golosinas y "refrescos" Ubicado En El Barrio El Centro calle Principal Frente a los Billares, Municipio De Tatumbla, F.M., El cual llevara por nombre LA FURIA DEL SABOR, el negocio funciona en propiedad de la hija de REYNA ELIZABETH GARCIA VELASQUEZ, quien tiene un contrato de arrendamiento, en dicha inscripción se constato que



hay espacio y que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho negocio, del cual presento fotografía del local lo cual considero que no hay inconveniente para otorgar dicho (compromiso) permiso de operación, ya que presento todos los lineamientos correspondientes requeridos por la Municipalidad; Visto el informe presentado por el director de justicia municipal donde manifiesta que no hay inconveniente otorgar permiso de operación solicitado, esta Corporación municipal en unanimidad da por aprobado dicho permiso. Se dio lectura a la solicitud hecha por los vecinos del Caserio Las Pilas, aldea Linaca, Tatumbla, donde solicitan la reparación de un acceso de calle la cual está ubicada en la entrada del Caserio Las Pilas, camino que lleva hacia donde la Sra. Avila Rodas la cual se ha perdido por el paso de Aguas Lluvias, es por eso que solicitan colaboren con 1 tubo de 15 pulgadas y balastrear por lo menos 20 metros de carretera y hacer un embaulado para que el acceso de la calle; después de reconocer dicha solicitud, esta Corporación municipal en pleno aprueba que los departamentos de UMA y dirección de justicia municipal procedan a realizar una inspección e informen a esta corporación municipal. e)- Se dio lectura a la solicitud con Exp. 1,689, donde la Señora Maria Guadalupe Alvarado, con tarjeta de identidad No. 0825-1952-00 217, solicita a la corporación municipal una ayuda económica para una operación que consiste en un trasplante de cadera completa, en vista que tuvo un accidente y es persona de la tercera edad, adjunta una cotización del hospital HOSPI-MED el que tiene un costo de L. 86,660.00; Sometida a discusión esta solicitud, esta corporación municipal en unanimidad señalan que las ayudas solo abarcan por hospitales públicos, por lo que debe presentar la documenta-

ción respaldo de un centro hospitalario público para proceder ayudarlo de acuerdo al reglamento de ayudas sociales. **F)** Se procedió a darle lectura a la solicitud con expediente No. 1718, hecha por los miembros de la comisión ciudadana de transparencia CCT, donde informan que en reunión de día jueves 11 de noviembre la directiva de la CCT y Representantes de la RECTSOH Red Regional de Comisión Ciudadana de Transparencia analizaron algunos temas que se encuentran en el municipio y entre ellos acordamos conocer de una lotificación que está iniciando en la Zona del Barrio Sabana Licona y con esto contribuir con la municipalidad y proteger el Medio Ambiente, amparados en el artículo 59-C de las atribuciones de la CCT numeral 6, 7 y 8 de la misma ley, es por lo cual solicitan se les brinde información por medio de quien corresponda la siguiente información. 1. El permiso de la Operación 2. permiso de licencia Ambiental, otros documentos que les ayude a determinar la legalidad de la misma y así prevenir el impacto ambiental y social que la misma causaría a la Zona de Uyucá; esta Corporación municipal responde a esta nota que No está enterados pero se mandara a realizar una inspección a los departamentos de catastro, UMA y Justicia Municipal y así mismo rinda un informe detallado. **E)** El centro de educación básica Dionisio de Herrera de la Aldea de Cofradía de esta Compenión municipal a través del personal Docente y Asociación de Padres de familia del CEBE Dionisio de Herrera, solicitan la colaboración en donación de cemento para la construcción de una base para sostener un tanque de agua de 2.500 litros y el pedestal rectangular que sostendrá 4 lavamanos además de laminas para la galera que protegera el área del lavado de manos. Nos estamos preparando para un retorno seguro a clase, sometida a discusión esta solicitud, esta cor-



poración municipal aprueban que previo presenten la cotización de los costos, para luego ser considerada, en visto que hay que consultar con presupuesto municipal. h). Se dio lectura al informe de inspección hecha por el director de Justicia municipal donde la señora SARA MAEDALENA ROSALES, con tarjeta de identidad No 0806-1972-00119, Comerciante, con Domicilio en el Barrio Buena Vista, Municipio Tatumbla, F.M. Quien solicita permiso de operación, que será orientado a la actividad de extracción de lodos y aguas residuales mediante biogestores, planta de tratamiento y fosas sépticas, (limpieza de fosas sépticas y descarga), Dichos lodos se llevan hasta Teguacalpa M.D.C., en lugar donde señala la Región de Salud, negocio que estará ubicado en el Barrio Buena Vista a la par del Cementerio Municipal de Tatumbla, F.M., que llevara por nombre COMERCIAL ROSALES, en dicha inspección se constató que hay espacio y que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho negocio, la cual considero que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso de operación ya que presento todos los lineamientos correspondientes requeridos por la Municipalidad. Visto que el director de justicia municipal le concede el visto bueno para el funcionamiento al permiso de operación que anteriormente se describe, esta corporación municipal en unanimidad aprueba se le otorgue el permiso de operación. I) Se dio lectura al informe de inspección hecho por el director de justicia municipal donde la señora DENIA NAZARIA AMADOR BONILLA, número de identidad, 0801-1988-13576, en su condición de representante, solicita permiso de operación que será orientado a la actividad de venta de abarrotería, (pulpería) que llevara por nombre LAS NAZARIAS, en el lugar denominado El Junquillo Alden De Linaca, en dicha inspección se cons-

tato que hay espacio y que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho negocio, lo cual considero que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso de operación, ya que presento todos los lineamientos correspondientes requeridos por la Municipalidad. Visto que el director de justicia municipal le concede el visto bueno para el funcionamiento al permiso de operación que anteriormente se describe, esta corporación municipal en unanimidad aprueba se le otorgue el permiso de operación.

J) Se dio lectura al informe de inspección hecho por el director de Justicia Municipal, donde informa las siguientes solicitudes de venta de lotes en el cementerio, que describe de la siguiente manera.....

J.1) Solicitud de la señora ELVIRA CARMELINA AVILA EALINDO con número de identidad 0825-1982-00056, quien solicita la venta de un lote de cementerio general con expediente 1390/2021 donde están sepultados los restos de su difunto padre RAFAEL AVILA TORRES (Q.D.D.E.), me apersono al lugar y verifique que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgar el lote en venta.....

J.2) Solicitud del señor ANGEL DIONICIO BARRIENTOS AVILA, con identidad No. 0801-1974-04777, quien solicita la venta de un lote de terreno en el cementerio general con expediente 1626/2021 donde están sepultados los restos de su difunta madre, DELIA BENITA MAIRENA la cual falleció, en junio del 2021 (Q.D.D.E.), me apersono al lugar y verifique que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgar el lote en venta.....

(NO) J.3) Solicitud del señor RICARDO ERNESTO PAVON FONSECA, con identidad No. 0825-1976-00034, quien solicita la venta de un lote de



cementerio general con expediente 1700/2021 donde están sepultados los restos de su difunta hija TERESA TAHIS COLINDRES BARAHONA, (Q.D.D.E.), quien falleció 30/5/2021 me apersoné al lugar y verifiqué que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta.

J.3) Solicitud del señor RICARDO ERNESTO PAVON FONSECA con identidad N° 0825-1976-00034, quien solicita la venta de un lote de terreno en el cementerio general con expediente 1700/2021 donde están sepultados los restos de su difunto padre BENJAMIN PAVON CACERES (Q.D.D.E.), quien falleció el 17/11/2014 me apersoné al lugar y verifiqué que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta.

J.4) Solicitud de la señora NORMA BELINDA BARAHONA GARCIA, con identidad N° 0825-1970-00006, quien solicita la venta de un lote de terreno en el cementerio general, con expediente 1163/2021 donde están sepultados los restos de su difunta hija TERESA TAHIS COLINDRES BARAHONA, (Q.D.D.E.), quien falleció 30/05/2021 me apersoné al lugar y verifiqué que efectivamente se encuentran los sepultados restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta.

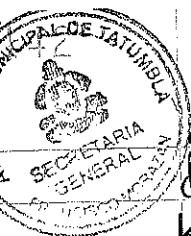
J.5) Solicitud de la Señora MARIA SANTOS MARTINEZ ORTEGA, con identidad N° 0804-1950-00259, quien solicita la venta de un lote de terreno en el cementerio general con expediente 1640/2021 donde están sepultados los restos de su difunto esposo JOSE BLAS EDOY AMADOR el cual falleció el 20/07/2021 me apersoné al lugar y verifiqué que efectivamente se encuentran los sepultados restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente

con otorgarle el lote en venta.

J.6). Solicitud de la señora NADIA MILAGROS BARRIENTOS, con identidad N° 0801-2001-20280, quien solicita la venta de un lote de terreno en el cementerio general con expediente 1698/2021 donde están sepultados los restos de su difunta madre ALEYDA SUYAPA ACOSTA la cual falleció, el 23/04/2019 (Q.D.D.E), me apersoné al lugar y verifiqué que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta; Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por el director de Justicia municipal que corresponde a las solicitudes a la venta de lotes del cementerio, por unanimidad aprueban concederles en venta el lote a los peticionarios ELVIRA CARMELINA AVILA GALINDO, ANGELO DIONICIO BARRIENTOS AVILA, RICARDO ERIVESTO PAVON FONSECA, NORMA BELINDA BARAHONA GARCIA, MARIA SANTOS MARTINEZ ORTEGA y NADIA MILAGROS BARRIENTOS. tramites que deberán realizar ante las oficinas administrativas correspondientes de esta municipalidad.

K) Sedio lectura al informe de dominios plenos y útiles presentado por la Jefa de Catastro Municipal, Director de Justicia Municipal, Jefe Del Departamento De Unidad Ambiental Municipal (UMA). Regidor Sexto, en su calidad de Miembro de Comisión municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informa:

K1) Solicitud presentada de dominio pleno por la señora SAIDA MARITZA DIAZ PINTO, con tarjeta de identidad N° 0801-1958-00310, propietaria de un lote de terreno ubicado en el lugar La Loma, ALDEA DE LA LIMA, nos hicimos presentes a la inspección y constatamos que no hay inconveniente para otorgar dicho dominio pleno, el pago del mismo es de L. 14,132.72, Esta Corporación municipal en unanimidad aprueba concederle en dominio pleno



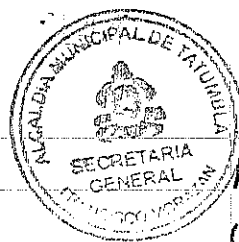
a la peticionaria SAIDA MARITZA DIAZ PINTO del lote que anteriormente se describe.....

K2) Solicitud presentada de dominio pleno por la señora SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCIA, con tarjeta de identidad N° 0801-1979-01791, propietaria de un lote de terreno ubicado en el lugar El Rodeo, ALDEA DE LA LIMA, nos hicimos presentes a la inspección y encontramos en dicha propiedad la cantidad de 60 árboles de pino, 65 árboles de encino y 02 árboles de carbón, por lo que la señora antes mencionada presenta una constancia de ubicación extendida por el Instituto de Conservación Forestal, por lo que queda a criterio de la Corporación aprobar dicho dominio pleno, el pago del mismo es de L. 84.248.44; Esta corporación municipal por mayoría de votos apremiaba concederle en dominio pleno a la peticionaria SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCIA del lote que anteriormente se describe, previo firma de convenio para el cuidado de los árboles que se encuentran en su propiedad y en caso de necesitarse cortar uno o más árboles, deberá solicitarlo con antelación suficiente ante la Unidad Municipal Ambiental UMA, o Instituto de Conservación Forestal ICF según sea el caso; asimismo la municipalidad se reserva el derecho de hacer inspecciones en cualquier momento para constatar la existencia y el estado de los árboles inventariados. el regidor Juan Ramon Rodriguez que manifestó no estar de acuerdo que se le otorgue el dominio pleno por tener muchos árboles por lo cual su voto fue en contra.

K3) Solicitud presentada de dominio pleno por la señora BETTY DINORA CACERES RAMOS, con tarjeta de identidad N° 0825-1976-00051 propietaria de un lote de terreno ubicado en el lugar barrio El Calvario, nos hicimos presentes a la inspección y

que no hay inconveniente para otorgar dicho dominio pleno, el pago del mismo es de L5,910.92. Esta Corporación municipal en unanimidad aprueba concederle en dominio pleno a la peticionaria BETTY DINORA CACERES RAMOS del lote que anteriormente se describe.....

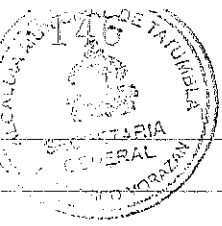
K-4) Solicitud de dominio útil por la señora INGRID DANIELA ALVARADO AVILA, con tarjeta de identidad N° 0825-1996-00110, en una propiedad ubicada en La Galera, aldea de Linaca, dicha propiedad que obtuvo por herencia de su difunto padre el Señor MARIANO DE JESUS ALVARADO G.D.D.E., se adjunta documentos de compra-venta, encontrándose al día con sus bienes inmuebles, por ende consideramos que no existe inconveniente para otorgar dicho dominio útil; Esta Corporación Municipal en unanimidad aprueba concederle en dominio útil a la peticionaria INGRID DANIELA ALVARADO AVILA del lote que anteriormente se describe. L- Se le dio lectura a la nota presentada por el Abogado José Anán Romero, con expediente N° 1768. mismo que la Corporación municipal en pleno resuelve que debe presentarse al ICF a solicitar los permisos de Cortes de arboles que solicita. M- Se dio a conocer ante la corporación municipal el expediente N° 1773, presentado por el abogado JUAN CARLOS BEREANZA GODOY, en su condición de apoderado legal de los señores Hector Josue Sanchez Garcia y Mario Antonio Ortiz Reyes, pidiendo nulidad absoluta de actuaciones en el expediente N° DSM 007-2019; Esta corporación en unanimidad aprobó trasladar el presente auto al Abogado Ramon Edgardo en su condición de asesor legal de esta municipalidad. 16. El alcalde municipal somete a consideración y aprobación de la corporación municipal el informe preliminar de gestión 2018-2022, misma que en este acto fue revisado y verificado



por todos y cada uno de los regidores, que
nes estando conforme lo aprueban por
unanimidad, solicitando copia del mismo.

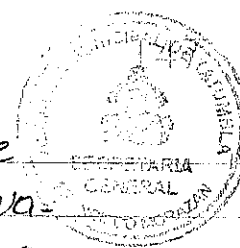
17. El alcalde Municipal informa a la Corporación municipal que ingreso la transferencia correspondiente a julio y agosto 2021, por un valor mensual de L. 1,989,912.43 en fecha 26 de noviembre del 2021, siendo un total de L. 2,379,824.86. 18. El alcalde municipal propone y somete a consideración a la corporación municipal nombrar al regidor Juan Luis Amador que realice la función de auditor municipal en el proceso de cambio de transición, en vista que el Tribunal Superior de Cuentas no lo ha nombrado y es un requisito nombrar un regidor para que haga sus veces en este cambio, transición, sometido a votación esta corporación municipal en unanimidad aprueba, que los regidores que realizaran la función de auditor municipal en el proceso de cambio de transición serán los regidores Juan Luis Amador y Hugo Ochoa. 19. El alcalde municipal informa a la corporación municipal que ya procedio a firmar contrato con el Ingeniero Pablo Cesar Diaz, para la realización del proyecto de ordenamiento territorial. 20. El alcalde municipal informa a la corporación municipal que ya se finalizó el proyecto de huellas que inicia de donde la profa Margarita hasta la parte de arriba, en el barrio la cruz. 21. El alcalde municipal informa a la corporación municipal que ya se finalizó el proyecto de huellas en el caserio El Macuelizo. 22. El alcalde municipal solicita al Abogado Ponce Betanco, quien se desempeña como Asesor legal de esta corporación, firmar todo tipo de autos, providencias, resoluciones, opiniones, dictámenes y cualquier otro documento que el realice y que debe ser firmado por el alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de igual manera lleve su firma y sello, tal y

como está contemplado dentro del contrato de servicios profesionales firmo con esta municipalidad; Solicitud que la corporación la vio a bien y aprueban que el abogado Ponce Betancio firme de autos, providencias, resoluciones, opiniones, dictámenes y cualquier otro documento. 23. La regidora Dulce Miralda le pregunta al señor alcalde municipal si ya está considerado en plan de inversión y si tiene una fecha probable para la realización del proyecto de alumbrado en a los vecinos de Munacare, en vista que ya había sido aprobado; contestándole el regidor quinto que ese proyecto ya estaba aprobado con anterioridad y que él se compromete a conseguirle el CPU de ese proyecto en la ENEE. 24. La regidora Dina Andrade propone ante la corporación municipal que se apruebe el gasto para la celebración de la cena navideña entre corporación municipal y la cena de empleados municipales, así como la compra de uvas y manzanas para los hipertensos que tiene y atiende los centros de salud de Tatumbla Carlos Humberto Diaz y Dr. Julio Cesar Ariza; gastos que fueron sometidos a aprobación y fueron aprobados por unanimidad por parte de la corporación municipal. 25. La regidora Dina Andrade propone que se repare el vado que está en la aldea La Unión frente a la escuela, sometido a votación esta Corporación municipal en pleno aprueba la reparación de dicho vado. 26. El regidor quinto Juan Ramón Rodríguez, propone la ampliación del pavimento a ambos lados desde el puente de doña Ilovina hasta la iglesia católica, del puente a la mano derecha viniendo desde la municipalidad hay una bahía que debe incluirse como área de servidumbre, frente al garage de Manuel Andrade, Sugiriendo el regidor Hugo Ochoa que el esta a Favor siempre y cuando haya un estadio de actividad por un ingeniero, mismo que fue



sometido a votación y aprobado por unanimidad con la sugerencia hecha por el regidor Hugo Ochoa. **27.** La jefa de presupuesto presentó ante la corporación municipal el informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del tercer trimestre 2021; sometido a votación esta Corporación municipal por unanimidad de votos da por aprobado el informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al tercer trimestre 2021, y debido a la urgencia de su aprobación se autoriza a la secretaria municipal para que extienda la Certificación de estilo conforme lo ordena el artículo 36 de la ley de municipalidades. **28.** La jefe de presupuesto presentó ante la corporación municipal la rendición de cuentas acumuladas al tercer trimestre 2021; sometido a votación esta Corporación municipal por unanimidad de votos da por aprobado la rendición de cuentas acumuladas al tercer trimestre 2021; sometido a votación esta Corporación municipal por unanimidad de votos da por aprobado la rendición de cuentas acumuladas al tercer trimestre 2021, y debido a la urgencia de su aprobación se autoriza a la secretaria municipal para que extienda la certificación de estilo conforme lo ordena el artículo 36 de la ley de municipalidades.

29. Esta corporación municipal en unanimidad aprueba realizar una sesión extraordinaria que se llevara a cabo el día Viernes 17 de diciembre 2021. **30.** Vista por resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 17 de agosto del 2021, presentó a esta corporación municipal el señor REINALDO NUNEZ NETKA, con tarjeta de Identidad No 0801-1952-04496, mayor de edad, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán,



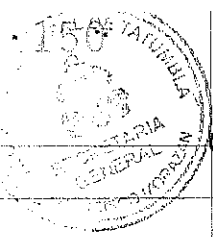
contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 28,306.36 metros cuadrados, equivalentes a 40,598.69 varas cuadrados, equivalentes a 4.06 Manzana, con un perímetro de 987.96 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Munvare", Tatumbla, Francisco Morazán el cual hubo por dominio útil otorgado por esta municipalidad de Tatumbla, F.M., e inscrito en el Libro de Registro de la Propiedad, Hipoteca y anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, con matrícula 935 885, bajo el tomo 1300, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno al señor REINALDO NÚÑEZ NETKA, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 2.67 metros Lineales, Rumbo $N12^{\circ}14'22''W$, colinda con Camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la línea L-2, Distancia 8.08 metros Lineales, Rumbo $N10^{\circ}43'26''W$, colinda con Camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la línea L-3, Distancia 20.50 metros Lineales, Rumbo $N8^{\circ}39'14''E$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la línea L-4, Distancia 14.53 metros Lineales, Rumbo $N23^{\circ}39'31''E$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la línea L-5, Distancia 11.08 metros Lineales, Rumbo $N37^{\circ}22'11''E$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la línea L-6, Distancia 9.38 metros Lineales, Rumbo $N12^{\circ}55'58''E$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De



La Línea L-7, Distancia 13.68 metros Lineales Rumbo $N18^{\circ}45'14''E$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-8, Distancia 12.46 metros Lineales, Rumbo $N44^{\circ}10'34''W$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-9, Distancia 14.03 metros Lineales, Rumbo $N75^{\circ}45'48''W$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-10, Distancia 13.16 metros Lineales, Rumbo $S76^{\circ}47'33''W$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-11, Distancia 11.56 metros Lineales, Rumbo $S69^{\circ}17'17''W$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-12, Distancia 9.79 metros Lineales, Rumbo $S57^{\circ}03'47''W$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-13, Distancia 24.01 metros Lineales, Rumbo $S64^{\circ}56'19''W$, colinda con camino real de por medio y propiedad de Herederos de Lázaro García Aplicano; De la Línea L-14, Distancia 3.80 metros Lineales, Rumbo $N84^{\circ}09'24''W$, colinda con camino real y de por medio y propiedad de Herederos Lázaro García Aplicano; De la Línea L-15, Distancia 28.92 metros Lineales, Rumbo $N20^{\circ}55'26''E$, colinda con quebrada Muñuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea L-16, Distancia 9.10 metros Lineales, Rumbo $N49^{\circ}16'37''E$, colinda con franja de 5mts fuera del dominio pleno, quebrada Monore de por medio y propiedad de herederas Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la L-17, Distancia 14.15 metros Lineales, Rumbo $N20^{\circ}35'37''E$, colinda con

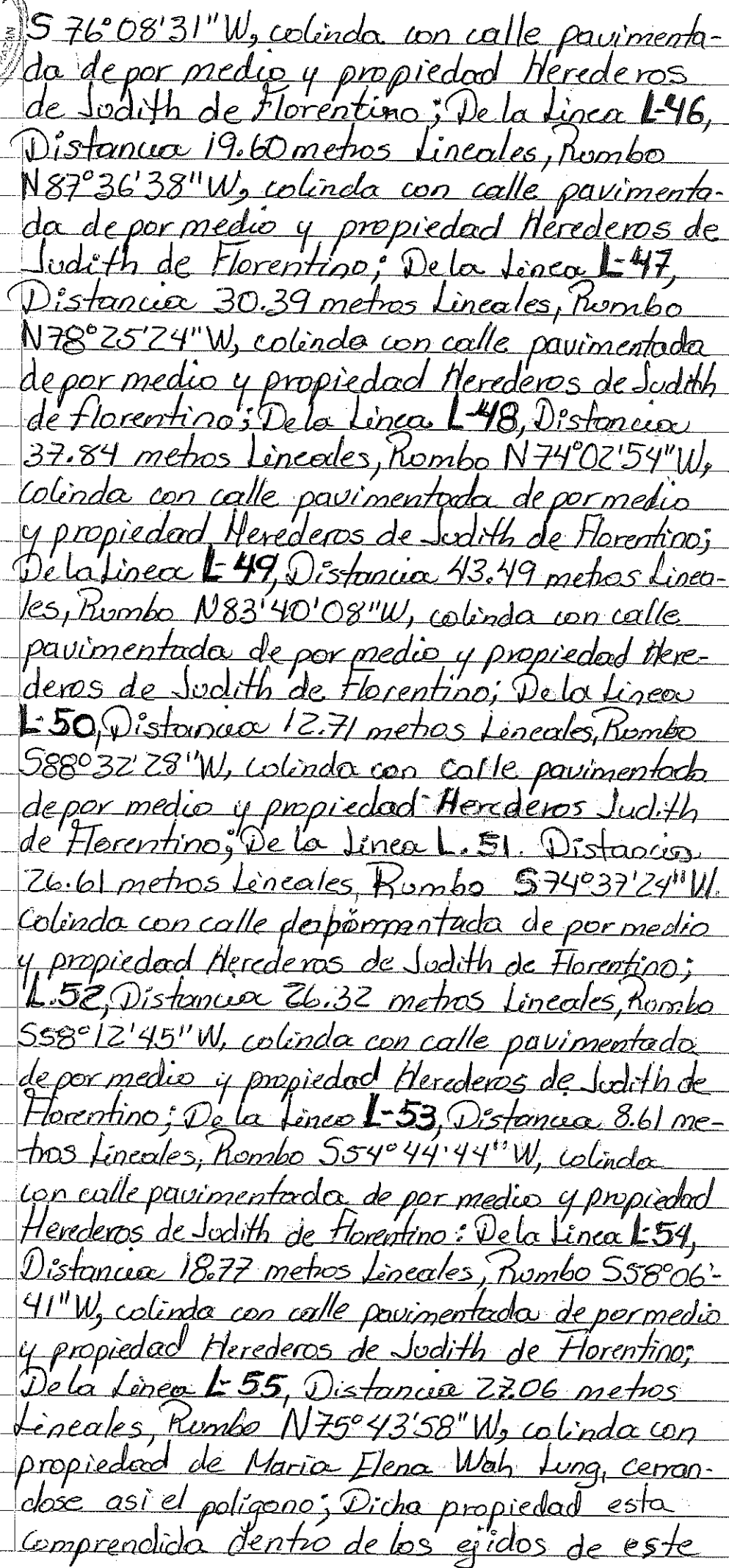


franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-18** Distancia 16.20 metros Lineales, Rumbo $N25^{\circ}19'01''E$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-19**, Distancia 11.28 metros Lineales, Rumbo $N55^{\circ}04'51''E$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-20**, Distancia 29.18 metros Lineales, Rumbo $N40^{\circ}08'02''E$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-21**, Distancia 6.50 metros Lineales, Rumbo $N79^{\circ}57'38''E$ colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de heredero Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-22**, Distancia 4.78 metros Lineales, Rumbo $N61^{\circ}33'51''E$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Monuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-23**, Distancia 16.77 metros Lineales, Rumbo $N82^{\circ}48'57''E$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea **L-24**, Distancia 6.99 metros Lineales, Rumbo $S46^{\circ}47'05''E$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez De la Línea - **L-25**, Distancia 11.11 metros Lineales, Rumbo $S24^{\circ}24'04''W$, colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswal.



do Ramos Meléndez; De la línea L-26, Distancia 15.71 metros lineales, Rumbo $540^{\circ}14'20''W$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-27, Distancia 7.37 metros lineales, Rumbo $57^{\circ}14'27''W$, Colinda con franja de 5 mts. fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-28, Distancia 14.85 metros lineales, Rumbo $533^{\circ}13'28''E$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-29, Distancia 9.83 metros lineales, Rumbo $576^{\circ}33'49''E$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-30, Distancia 6.90 metros lineales, Rumbo $583^{\circ}28'58''E$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-31, Distancia 8.62 metros lineales, Rumbo $588^{\circ}27'55''E$, Colinda con franja de 5 mts. fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-32, Distancia 28.16 metros lineales, Rumbo $N84^{\circ}52'20''E$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-33, Distancia 31.74 metros lineales, Rumbo $588^{\circ}28'00''E$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la línea L-34, Distancia 12.98 metros lineales, Rumbo $563^{\circ}25'30''E$, Colinda con franja de 5 mts fuera del dominio pleno, quebrada Munuare

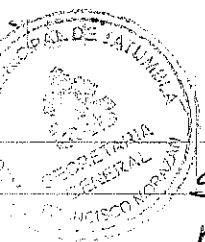
de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea L-35, Distancia 78.55 metros Lineales, Rumbo $N83^{\circ}19'31''E$, colinda con franja de 5mts fuera del dominio pleno, quebrada Monoare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea L-36, Distancia 19.06 metros Lineales, Rumbo $N76^{\circ}24'14''E$, colinda con franja de 5mts fuera del dominio pleno, quebrada Monoare de por medio y propiedad de herederos Saúl Oswaldo Ramos Meléndez; De la Línea L-37, Distancia 49.05 metros Lineales Rumbo $S37^{\circ}18'41''E$, colinda con quebrada y su rivera fuera del dominio pleno y propiedad de Carlos Hernández; De la Línea L-38, Distancia 51.85 metros Lineales, Rumbo $S64^{\circ}32'23''E$, colinda con quebrada y su rivera fuera del dominio pleno y propiedad de Carlos Hernández; De la Línea L-39, Distancia 15.93 metros Lineales, Rumbo $S19^{\circ}37'01''W$, colinda con calle pavimentada de por medio y propiedad Herederos de Judith de Florentino; De la Línea L-40, Distancia 12.67 metros Lineales, Rumbo $S28^{\circ}33'23''W$, colinda con calle pavimentada de por medio y propiedad Herederos de Judith de Florentino; De la Línea L-41, Distancia 10.83 metros Lineales, Rumbo $S41^{\circ}44'36''W$, colinda con calle pavimentada de por medio y propiedad Herederos de Judith de Florentino; De la Línea L-42, Distancia 9.07 metros Lineales, Rumbo $S54^{\circ}29'03''W$, colinda con calle pavimentada de por medio y propiedad Herederos de Judith de Florentino; De la Línea L-43, Distancia 11.06 metros Lineales, Rumbo $S63^{\circ}57'23''W$, colinda con calle pavimentada de por medio y propiedad Herederos de Judith de Florentino; L-44, Distancia 9.31 metros Lineales, Rumbo $S60^{\circ}03'51''W$, colinda con calle pavimentada de por medio y propiedad Herederos de Judith de Florentino; L-45, De la Línea, Distancia 9.30 metros Lineales, Rumbo





Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete, y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo una área de 28,306.36 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, pero un valor catastral de L.5,236,676.60 a razón de L.185.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L523,667.66. por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; lote de terreno que tiene Veintiocho (28) árboles de pino, según informe de la comisión delegada por la Corporación Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles. El presente Título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse. ...

31 Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 01 de noviembre del 2021 presentó a esta Corporación municipal la señora: ANA PATRICIA MUÑOZ CACERES, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1967-00072, mayor de edad, hondureño y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contralida a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 676.12 metros cuadrados, equivalentes a 969.74 Varas cuadradas, equivalentes a 0.10 manzana con un perímetro de 114.65 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "La Loma" Tatumbla, Francisco Morazán,

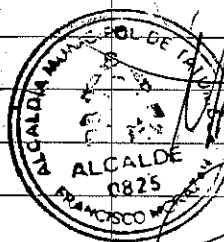


el cual hubo por Compra-Venta hecha al Señor Marco Antonio Mendoza Rivera, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno a la señora ANA PATRICIA MUÑOZ CACERES, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: De la línea L-1 Distancia 39.70 metros lineales, Rumbo $N75^{\circ}26'29''W$, colinda con propiedad de Maria Clemencia Ortega Flores; De la línea L-2, Distancia 18.55 metros lineales, Rumbo $N23^{\circ}37'15''E$, colinda con propiedad de Maximino Martinez Fonseca; De la línea L-3, Distancia 24.00 metros lineales, Rumbo $S71^{\circ}22'45''E$, colinda con propiedad de Wilmer Yovany Flores Barrientos y Donil Yonel Flores Barrientos; De la línea L-4, Distancia 13.30 metros lineales, Rumbo $S86^{\circ}11'21''E$, colinda con propiedad de Wilmer Yovany Flores Barrientos y Donil Yonel Flores Barrientos; De la línea L-5, Distancia 19.10 metros lineales, Rumbo $S15^{\circ}14'35''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Maribel Espinoza; Cerrandose así el polígono; Dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de esta Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCIXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registros de la propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, Siendo un área de 676.12 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L.12,701.60 a razón de L.180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesoreria Municipal la cantidad de L.12,170.16, por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los calculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente titulo

definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

32- Esta Corporación municipal en uso de las facultades que está investida y en aplicación de los artículos 12, 12A numeral 3, 25 numerales 1 y 7 de la ley de Municipalidades vigente, aprueban ratificar el plan de arbitrios que tendrá vigencia en el año 2022 en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifican el presupuesto municipal de ingresos y egresos 2022.

No habiendo más de que tratar se levanta la Sesión.



Alcalde Mpal.
Mario Luis Martínez

Regidor I
Juan Luis Amador

Regidor II
Dina Miranda

Regidor III
Dina Andrade

Regidor IV
Hugo Ahon

Regidor V
Juan Ramón R.

Regidor VI
Pedro Ramo

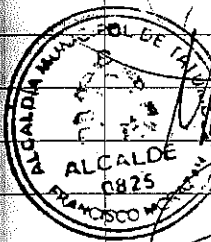
Cindy Amador



definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

32- Esta corporación municipal en uso de las facultades que está investida y en aplicación de los artículos 12, 12A numeral 3, 25 numerales 1 y 7 de la ley de Municipalidades vigente, aprueban ratificar el plan de arbitrios que tendrá vigencia en el año 2022 en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifican el presupuesto municipal de ingresos y egresos 2022.

No habiendo más de que tratar se levanta la Sesión.



Alcalde Mpal.
Mario Tulio Martínez

Regidor I
Juan Luis Amador

Regidor II
Dulce Miralda

Regidor III
Dina Amador

Regidor IV
Hugo Acha

Regidor V
Juan Ramón R.

Regidor VI
Pablo Ramo

Cindy Amador



Acta 31

Sesión Ordinaria

Sesión ordinaria Celebrada Por la Honorable Corporación Municipal De Tatumbla, Departamento De Francisco Morazón, el miércoles quince (15) de diciembre Del Dos Mil Veintiuno (2021), En El Salón De Sesiones, Se Comprobó El Quorum Con Los Miembros De La Corporación Municipal Señores Alcalde Municipal Don Mario Tulio Martínez Casco, Vice alcaldesa Licenciada Enma



Rosario Casco; De los Regidores Por su Orden:
Primero: Juan Luis Amador Galo; La Abogada
Dulce Miralda, se excusó, Tercero: Dina Bet-
sabe Andrade Maradiaga, Cuarto: Hugo Saúl
Ochoa Pinto, Quinto Abogado Sam Ramón
Rodríguez Gómez, Sexto: Pedro Antonio Ramos
Ramos, con la presencia del abogado Ramon
Edgardo Ponce Betanco y Ante la Infraescrito
Secretaria Municipal que autoriza y da fe....

- 1- Se abrió la sesión por el alcalde munici-
pal señor Marco Tulio Martínez Casco siendo
las 8:10 am.
- 2- Oración a Dios dirigida
por el Regidor Hugo Ochoa.
- 3- Se da lectura
al acta anterior, la que se aprobó y firmo
sin ninguna modificación.
- 4- El señor Alcal-
de municipal solicita a la corporación muni-
cipal aprobar el pago de los derechos labora-
les a favor de la joven ISSIS MARIELA CA-
CERES MEJIA, con documento nacional de
identificación No 0825-1998-00120, quien
renuncio y con quien se firmó un convenio
ante Secretaria de Trabajo y Seguridad Social,
dicho valor asciende en un valor total de L.79,
234.75; Sometido a votación esta corporación
municipal por unanimidad aprueba que se le
cancele los derechos adquiridos a la joven
ISSIS MARIELA CACERES, tal y como lo so-
licita el alcalde municipal, no voto el regidor
quinto por no haber llegado en ese momento
- 5- El señor alcalde municipal informa que la
joven Yoselin Mabel Rodríguez, con Documento
Nacional de Identificación 0825-1998-00135,
quien se desempeña como jefe del departamento
de Turismo, ha presentado su renuncia a partir
del 22 de diciembre 2021, y por tal razón soli-
cita le aprueben pagarle los derechos adqui-
ridos, mismo que han llegado a un mutuo
acuerdo de cancelarle la cantidad total de
cuarenta Mil (L.40,000.00) Lempiras exactos,
estando conforme la corporación municipal se



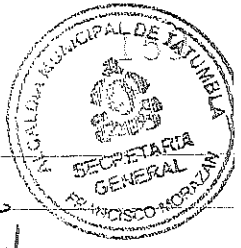
dio por enterada y aprueban en unanimidad el pago de derechos adquiridos a la joven Yoselin Rodríguez, por la cantidad de cuarenta mil lempiras exactos, mismo que se deberá firmar un convenio del que el abogado Pon- ce Betanco queda encargado de realizar el convenio de pago. 6-

El alcalde municipal propone como comisionado municipal al señor RENE RUBEN REYE MUNGUÍA, con DNI 1807-1962-01325, en vista que es un requisito por gobernación para que sean aprobada la rendición de cuenta, por lo que resta de este periodo, mismo que fue aprobado por mayoría, no así el regidor quinto que manifiesto que ese cargo se elige en cabildo abierto de acuerdo al artículo 59 de la ley de Municipalidades. 7- El alcalde municipal informa a la Corporación municipal que recibió la transferencia del gobierno central correspondiente al mes de Septiembre 2021, el que asciende a un valor de L. 1,189,912.00.

8- Se le cedió la palabra a la secretaria de la asociación de Vecinos del Barrio La Colmena, quien dio lectura a su nota donde los Vecinos se oponen a que existan el negocio dedicado a la reparación de llantas de vehículos automotores en dicho lugar, en vista de ser varios los inconvenientes que enumeran en su nota, así mismo proponen que la llantería sea trasladada dentro del mismo terreno pero a orillas de la carretera, tomando la participación el esposo de la señora Nuvia Baquedano, quien manifestó que en vista que son personas luchadoras y que ya firmaron contrato de arrendamiento por un año y al no querer ocasionar molestias a los vecinos, solicita que se le deje trabajar por un mes mientras recobra parte de su inversión y logra ubicar un predio donde instalarse, toma la palabra el señor Raul López, quien se compromete hablar con los vecinos para



poder juntarse la cantidad de L. 10,000.00, para que se pueda ayudar con esa aportación; por lo que ampliamente discutido esta Corporación municipal en unanimidad aprueba que no puede estar en contra de una gran mayoría, por lo que no se le puede aprobar el permiso de operación en ese lugar, y solicitan ponerse de acuerdo vecinos y solicitante para ver si le permiten continuar trabajando durante el mes que solicita. 9.- El alcalde municipal informa a la corporación municipal que recibió a la comisión técnica de la AMHON encargada de facilitar el proceso transición y traspaso en los gobiernos municipales, para lo cual en unanimidad aprueban el acuerdo municipal No 2, que a continuación se describe: CONSIDERANDO: Que mediante elecciones realizadas el 28 de Noviembre del presente año (2021), se eligieron nuevas autoridades representativas del Gobierno Municipal, quienes serán las responsables de dirigir la próxima administración municipal. CONSIDERANDO: Que la elección de nuevas autoridades municipales es una oportunidad para afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el periodo de transición y traspaso de Gobiernos Municipales. CONSIDERANDO: Que es fundamental que la Corporación Municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad a las nuevas autoridades. CONSIDERANDO: Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción



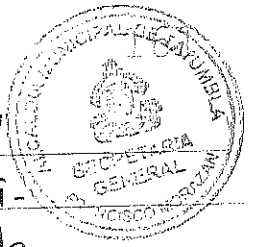
a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio mas, que afianza la autonomia del municipal. POR TANTO, en uso de la facultades que esta investida La Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente. ACUERDA: PRIMERO: Declarar al periodo comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de enero del 2022, como periodo de traspaso de mando a nuevas autoridades municipales. SEGUNDO: Instruir al Alcalde Municipal para conformar una comisión conjunta de transición y traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente acreditados por el alcalde electo, representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el comisionado municipal. TERCERO: Instruir al auditor interno de esta Municipalidad, para que de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que sera suministrada por las distintas dependencias, a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y refrendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable. CUARTO: Instruir al Alcalde Municipal para que coordine la verificación física de los bienes municipales, con la participación del Alcalde Electo, representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal, acto que debera ser constatado mediante acta levantada por la Secretaria Municipal. QUINTO: Hacer del conocimiento público el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación COMUNIQUESE. Se deja constancia que el día 6 de diciembre del 2021, reunidos los señores: Alcalde en funciones Marco Tulio Martínez Casco, Regidor Primero Juan Luis Amador Escalante, Regidor Tercero Dina Betsabe Andrade, Regidor Cuarto



Hugo Saul Ochoa Pinto, Regidor Sexto; Pedro Antonio Ramos, Por Auditor Interno Hugo Saul Ochoa Pinto y Juan Luis Amador Galo; Alcalde Electo Marco Tulio Martinez Casco, por comisión Ciudadana de Transparencia u otra organización civil reconocida por la Municipalidad Graziela Caceres, con el objeto de realizar verificación del inventario de bienes municipales, procediéndose de la forma siguiente.....

1. Verificación de inventario a cargo de los departamentos administrativos. 2. Verificación de inventario a cargo del departamento de contabilidad / tesorería. 3. Verificación de inventario a cargo del departamento de tributaria. 4. Verificación de inventario a cargo de la Secretaría Municipal; procedida la verificación por parte de los presentes y estando conforme firman el acuerdo municipal

Nº 3. **10.-** El alcalde municipal propone ante la corporación municipal la aprobación de fondos para la construcción de pavimento con concreto hidráulico en el barrio La Cruz, sometido a votación fue aprobado por unanimidad por la corporación municipal debiendo hacerse la modificación presupuestaria para tal efecto. **11.-** El alcalde municipal solicita a la corporación municipal una ampliación presupuestaria que consiste en pago de supervisiones de proyectos y gastos navideños, mismo que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad. **12.-** La regidora Dina Andrade, solicita la aprobación de fondos para la construcción de huellas en el barrio Altos de Palmira, mismo que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de la corporación municipal, debiéndose ejecutar a inicios del próximo año. **13.-** El regidor quinto Juan Ramón Rodríguez somete a aprobación ante la Corporación municipal lo siguiente: de conformidad al Artículo 76 de la Ley De Municipalidades en relaciones con los Artículos 82, 83, 84, 85, 146, 147, 148, 149, 150. Y 151 de su reglamento De



Aplicación, En El 2020 debimos ajustar el Valor catastral de los bienes inmuebles ubicados en el término Municipal De Tatumblo, Siguiendo los criterios de uso de suelo, valor de mercado, ubicación y mejoras, valor declarado del inmueble, precio de venta o valor de mercado actual, clase de materiales de construcción utilizados; además, por los beneficios directos que los inmuebles perciben por ejecución de obras de servicio público, es obligatorio la actualización De los Valores Catastrales De Los Inmuebles Sujetos A Tributos.- Según nuestro criterio en esta administración se ha mejorado el uso del suelo, las propiedades y lotificaciones, han adquirido un valor de mercado que sobrepasa los Mil Tempiras por vara cuadrada, mejorándose y dándole mantenimiento a todos sus accesos por lo que la ubicación de dichos inmuebles a levantado su valor en más de tres cifras.- Con base a la fuerte inversión que se ha hecho en infraestructura vial, social y educativa, la cual esta comprendida en los aspectos que menciono, vengo a proponer en este acto el siguiente punto: Que esta corporación municipal ordene se proceda a actualizar los valores de los inmuebles, lo mismo a verificar su valor actual de mercado.- Con esta información catastral y de valoración inmobiliaria, procedemos a emitir un acuerdo municipal mediante el cual implementamos la creación de una tasa tributaria, la que de conformidad al artículo 149 del reglamento de la ley de municipalidades debe formar parte del plan de arbitrios a aplicarse en el año 2022, todo por concepto de prestación de los servicios y plusvalía inmobiliaria, que dejó planteados, fijandose la misma en la cantidad de Novecientos Ochenta Tempiras (L. 980.00) anuales, la que será aplicable a todos las viviendas levantadas en los proyectos habitacionales que ya están

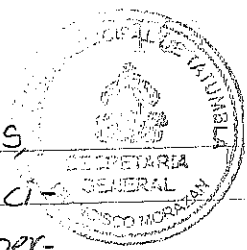


construidos y que se están construyendo a pasos agigantados, y que tenga un valor mínimo catastral de UN MILLON TRESCIENTOS MIL (1,300,000.00) Tempiras; esta tasa también aplicara a los viviendas construidas en cualquier parte del municipio que sobrepasen este valor y que no sean construcciones de adobes.- Que el departamento de catastro municipal, de forma inmediata procede a realizar un inventario de las viviendas construidas en cada proyecto y en diferentes sitios del municipio, con nombre de sus propietarios a los que debe citarse a dicho departamento para que procedan a catastrar sus viviendas y terrenos, se pena de la imposición de las multas autorizadas por la ley.- A las viviendas e inmuebles que tengan un valor superior del 1,300.000.00 se les debe calcular la tasa a pagar, con 3% más a este valor.- Esta propuesta Debe formar Parte Del Plan De Arbitrios A Aplicarse en el año 2022, y se debe proceder a su publicación para que surta los efectos de ley.- Ampliamente discutida esta propuesta, la corporación en pleno la da por aprobada. 14.- El regidor quinto propone que ampliar adicionar al artículo 31 del plan de arbitrios municipal vigente que el valor a pagar por todo permiso de operación si este se solicite en el ultimo trimestre del año fiscal se le cobrara de forma proporcional a la tasa fijada en el plan de arbitrios y que corresponde al año en el inmuebles, lo mismo a verificar su valor actual de mercado.- Con esta información catastral y de valoración inmobiliaria, procedemos a emitir un acuerdo municipal mediante el cual implementamos la creación de una tasa tributaria, lo que de conformidad al artículo 149 del reglamento de la ley de municipalidades debe formar parte del plan de arbitrios a aplicarse en el año 2022, todo por concepto de prestación de los servicios.

y plusvalía inmobiliaria, que dejó planteados, fijándose la misma en la cantidad de Novecientos Ochenta Tempiras que se otorgue el permiso. Sometida esta propuesta a votación, fue aprobado por unanimidad de votos.....)

Se deja constancia que por error involuntario de la asistente de Secretaría se consigno mal el punto 14 anterior mente escrito, por lo que se deja sin valor ni efecto, por lo que procede a transcribir correctamente de la siguiente manera: **14.-** El regidor quinto propone que ampliar adicionar al artículo 31 del plan de arbitrios municipal vigente que el valor a pagar por todo permiso de operación si este se solicite en el ultimo trimestre del año fiscal se le cobrara de forma proporcional a la tasa fijada en el plan de arbitrios y que corresponde al año en el que se otorgue el permiso. Sometida esta propuesta a votación, fue aprobado por unanimidad de votos. **15.-** Esta Corporación municipal de Tatumblo, F.M. acuerdo por unanimidad proceder a cerrar el Centro de Respuesta Rápida COVID-19 (Triage municipal) por motivos de fuerza mayor, además de la baja incidencia de casos en el municipio y por falta de recursos presupuestarios para que siga operando dicho establecimiento, por lo cual, los contratos individuales de trabajo por tiempo de determinado por prestación de servicios profesionales, se vence el 31 de diciembre 2021 y no será renovado para el año 2022.....

16.- El alcalde municipal, a través de la jefa de catastro municipal, propone a la corporación municipal proceder a realizar valuaciones catastrales a partir de enero 2022, iniciando en las zonas residenciales con el objeto de mejorar la recaudación tributaria, para lo cual es necesario contratar al menos cuatro personas para capacitarlas y hacer el levantamiento de información, sumado a eso se integraron al equipo de





trabajo otros cuatro empleados municipales, este trabajo dura un aproximado de seis meses, pudiéndose prolongar dependiendo de la asignación presupuestaria, se debe considerar que existe fondos presupuestados para este aspecto en el plan de inversión 2022. Habiendo sido discutido esta propuesta, esta corporación municipal en pleno la da por aprobada.....

17.- El alcalde municipal, a través de la jefa de catastro municipal, propone a la corporación municipal proceder a agregar al plan de arbitrios que entrara en vigencia en el año 2022, en el artículo 16.º Copia del testimonio debidamente inscrito en el instituto de la propiedad, ampliamente discutido esta corporación municipal por mayoría de votos aprueba hacer el agregado anteriormente descrito, no así el regidor quinto que manifestó que es un atraso en el trámite, y que se debe proporcionar una clave catastral provisional, mientras presenta la del testimonio debidamente inscrito en el instituto de la propiedad, dándole un término para tal efecto, caso contrario, dejar sin valor ni efecto la clave que se le había proporcionado de manera provisional.

18.- Se dio lectura a la correspondencia lo que se detalla de la siguiente manera:.....

a) Se dio lectura a la solicitud hecha por el licenciado Marlo Guardado, en su condición de Gerente General de laboratorios popular Eben-Ezer, con expediente No. 1825-2021, misma que consiste en presentar de manera formal el proyecto comercial que está relacionado con la construcción de un Centro Comercial frente a la escuela República de Guatemala e Iglesia Católica de este término municipal, dentro del cual está contemplado cuatro rubros como ser.... SALUD, ASTRONOMIA, AREA COMERCIAL Y CENTRO TURISTICO, importantes en la construcción de la plaza comercial y que de manera gradualmente estarán invirtiendo, por



lo que solicitan el visto bueno para el permiso de operación y les faciliten las mejores condiciones para iniciar las inversiones y obtener los permisos de construcción de acuerdo los requisitos de ley por parte de la corporación municipal; solicitud que fue sometido a votación, y aprobado por el pleno de la corporación.

b) Se dio lectura a la solicitud hecha por el equipo de fútbol femenino "SUPER GIRLS", de la aldea de Cuesta Grande, quienes solicita un uniforme deportivo y un balón de fútbol, mismo que fue sometido a votación y aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

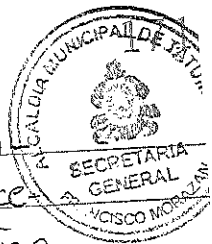
c) Se dio lectura al EXP. N° 1847-2021, por parte de los vecinos de Cuesta Grande, Tatumbla Francisco Morazán, en conjunto con patrono promejoramiento donde solicitan la mejora de la cancha polideportiva que consiste en la colocación de moqueta y grama artificial y su respectiva iluminación; sometida a votación esta corporación municipal en pleno aprueba lo que solicitan. d) se dio lectura a la nota

enviada por parte de la señora Reina Margarita Ramos Maldonado, en mi condición de encargada de la Oficina de la Mujer, quien solicita la aprobación para la compra de todo lo necesario para los grupos organizados de mujeres emprendedoras de diferentes comunidades que iniciaran con su emprendimiento los cuales están organizados de la siguiente manera.

MICROEMPRESA	GRUPOS BENEFICIADOS	CAPITAL SEMILLA
Nacatomales	4 grupos organizados de 4 personas Total 16 mujeres	L.36.000.00
Ropa usada	8 grupos organizados de 4 personas Total 32 mujeres	L.72.000.00
Golosinas	7 grupos organizados de 4 personas Total	L.63.000.00



24 personas		
Repostería	2 grupos organizados de 4 personas Total	L.18,000.00
	8 mujeres	
Tortillas	2 grupos Organizados de 4 personas Total	L.18,000.00
	8 mujeres	
Belleza y Bisute- ria	2 grupos organizados de 4 mejeres Total	L.18,000.00
	8 mujeres	
Mini Pulpería	2 grupos organizados de 4 personas Total	L.18,000.00
	8 mujeres	
Embutidos	1 grupo organizado de 4 personas Total	L.9,000.00
	4 mujeres	
Total de Capital A Ejecutar En Microempresa L.257,000.00		
19.-El capital semilla será entregado en enseres, los cuales serán respaldados con sus respectivas facturas, fotocopia de identidad de cada benefi- ciaria que conforma cada microempresa, cubrien- do el presupuesto de los ejes de economía, par- ticipación y política esto en cuanto a emprendi- miento. Eje de ambiente: se entregara el siguiente material para la construcción de letrinas 72; blo- ques, medio metro de arena, 2 láminas de zinc de 6 pies, 3 bolsas de cemento, una barrilla y una taza campesina. Beneficiando a Veintidós mujeres de escasos recursos económicos Distribu- das en las aldeas y caserios de Tatumbla, el pre- supuesto a ejecutarse de L.63,000.00; Serán res- paldados con sus respectivas facturas, fotografía y fotocopia de identidad de cada beneficiaria. Eje de Educación: Se está beneficiando a Veinti- cuatro mujeres de diferentes grados de educa- ción que comprenden desde básica y Universidad toda mayor de edad se dará en efectivo un bono de 1,500.00 lempiras exactos siendo un total de ejecución de treinta y seis (36,000.00) mil lempi- ras exactos. Los cuales serán liquidados con su		

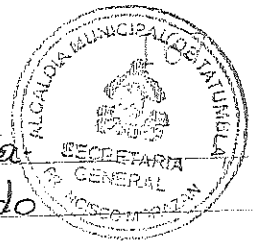


la colaboración monetaria, merienda o juguetes para los niños, los cuales se van a necesitar el día 17 de diciembre del presente año donde ese día tendremos una feria de salud en el cual contaremos con varios servicios para la población de Cuesta Grande, Macuelizo y alrededores; esta corporación municipal da por denegada dicha solicitud por estar corto el tiempo. 9) Solicitud hecha por habitantes del caserío El Naranjo, quienes solicitan a la corporación municipal se les mande a reparar la carretera que se encuentra en mal estado, dificultando la entrada y/o acceso para vehículos y motocicletas. Esta corporación municipal aprueba que se consulte a presupuesto y de contar con los fondos se proceda a la reparación de las partes más críticas de la carretera. h) Se dio lectura al EXP. N° 1794-2021, hecha por el doctor JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ AVILA, con documento de identificación nacional No 1707-1983-00153 y la Dra. ZULMA ARELY LOPEZ NUFIO, con documento de identificación nacional No 0101-1985-03977, y que en representación de los pobladores de este sector, solicitan un proyecto de electrificación de 2 a 3 Km del tramo carretero principal que dirige hacia el municipio de Tatumbá ubicado precisamente en la comunidad de Monuare, Antes De La Gasolinera PUMA, esta corporación municipal en pleno aprueba dicho proyecto debiéndose ejecutar el próximo año. i) Se procedió a dar lectura al informe de dominio pleno y útiles hecha por los suscritos Jefe de Catastro Municipal, Director de Justicia Municipal, Jefe Del Departamento De Unidad Ambiental Municipal (UMA), Regidor sexto, en su calidad de miembros de Comisión municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informa:

1. Solicitud presentada de dominio pleno por los señores, JOSELYN MARTINEZ COLINDRES



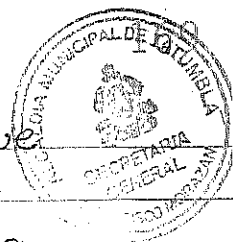
Y HECTOR ORLANDO MARTINEZ CASTILLO, propietario de un lote de terreno ubicado en el lugar EL PEDERNAL nos hicimos presentes a la inspección observando que la propiedad está en la rivera de la quebrada La Olomina encontrándose la toma de agua de Tatumbla Centro; esta comisión considera NO conveniente dicho dominio pleno, queda a Criterio de la corporación la aprobación o no del mismo; sometida a votación esta solicitud de dominio pleno, esta corporación municipal en unanimidad da por denegado dicha solicitud en visto que esa propiedad está en la rivera de la quebrada La Olomina encontrándose la toma de agua de Tatumbla Centro, según informe proporcionado por la comisión encargada para tal determinar el otorgamiento de dominio plenos. 20.- Se deja constancia que por error involuntario no se transcribió completamente el dominio pleno a favor de los señores HAROLD SALATIEL GONZALEZ BACA, y KARENT PAHOLA RAMIREZ ESPINAL, contenido en el Acta No 20 de fecha 13 de agosto del 2021, punto No 26 a folio 234 y 235, que cuyo contenido completo y correcto es el siguiente: Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 13 de Abril del 2021, presentó a esta corporación municipal los señores HAROLD SALATIEL GONZALEZ BACA, con Tarjeta de Identidad No 0801-1988-10891 y KARENT PAHOLA RAMIREZ ESPINAL, con Tarjeta de Identidad No 0801-1990-20787, mayores de edad, hondureños y con domicilio en Tegucigalpa, y en tránsito por este municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, contrados a solicitar dominio pleno ~~(sobre el)~~ por la oficina sobre un lote de terreno de 418.33 metros cuadrados equivalentes a 600.00 varas cuadradas, equivalentes a 0.06 Manzana, con un perímetro de 8621 metros, según plano levantado por la oficina de



respectiva fotocopia de identidad, boleta de calificación, recibo con firma y huella de recibido por cada beneficiada. Sometido a votación la aprobación de esta solicitud, esta corporación municipal en pleno aprueba el gasto que presenta la oficina de la mujer tal como lo describió en su nota. a) Se dio lectura a la solicitud hecha por el señor SANTOS RENE ORTEGA MATAMOROS, con documento nacional de identidad. 0825-1978-00036, vecino del caserío Cruz de Arco, Aldea la Limaca, quien solicita a la corporación municipal apoyo económico para la compra de medicamentos, ya que fue diagnosticado con Artritis Reumatoide, después de conocer dicha solicitud esta corporación municipal en pleno aprueba concederle la ayuda al señor SANTOS RENE ORTEGA MATAMOROS, previa la presentación de diagnóstico médico cotización y receta de los medicamentos. b) Se le cedió la palabra al abogado Oscar Armando Muñoz, quien dice ser el apoderado legal de la señora Celina Avila, en vista que la señora Celina Avila en el 2009 compro un terreno en la aldea de Cofradia, en donde construyo su casa de habitación en el año 2010, pues ha aparecido un pariente que le vendio a ella y manifiesta que su documento es nulo, que no tiene derecho. la hostiga, amenaza y le quitaron el pegue de agua; continua manifestando que reviso el expediente donde el abogado Darwin Pineda en su condición de apoderado legal de la parte reclamante Griselda Rodriguez, solicita se proceda a cancelar la clave catastral y anularle el documento de compra-venta del predio que ella compro, en el expediente se ha comprobado una serie de violaciones en el sentido de que se han ido unilateralmente y no se le ha dado el derecho de réplica para que se pronunciara a la señora Celina Avila, y por ultimo emitieron una resolución y hasta se cer-



tificó sin estar firme la resolución donde se resuelve que se cancele la clave catastral y se da por anulado el documento de la Señora Celina Avila, el alcalde municipal en ese acto le cede la palabra al abogado Ramon Ponce, en su condición de apoderado legal de la municipalidad quien le solicita le explique a la corporación municipal el asunto, contestándole el abogado Ponce que una tarde la señora Celina Avila junto con el señor Mario Fabian Rodriguez le solicitaron les hiciera una documento privado de compra-venta, mostrándole las identidades y procedió a elaborar el documento donde Celina Avila como compradora y el señor Mario Fabian Rodriguez como vendedor, después la señora Celina Avila procedió a inscribir su documento ante las oficinas de catastro municipal, lo que ocurre que a inicios de este año una persona pide remedida; tomando la palabra Daniela Alvarado en su condición de jefe de catastro donde manifiesta que el abogado Ponce les solicito realizar una inspección y que informara si el bien inmueble perteneciente a la señora Celina Avila estaba dentro de un lote de terreno de mayor extensión perteneciente al señor Jose Luis Rodriguez, quien tiene título del INA, procediendo está a realizar dicha inspección de campo y que efectivamente este se encontraba dentro del inmueble de mayor extensión perteneciente al señor Jose Luis Rodriguez; Tomando la palabra el abogado Juan Ramon quien manifiesta que el artículo 1237 del código civil establece que solo por orden judicial se puede anular una clave catastral y detener los abusos de Griselda Rodriguez, misma que ha colocado la tubería de las aguas grises para que le caigan a la casa de la señora Celina Avila y ha procedido a quitarle el pegue de agua, por lo que el abogado



Muñoz solicita a la corporación municipal que mande a inspeccionar y le instale nuevamente el pegue de agua a la señora Celina Ávila, respondiendo el alcalde municipal que las juntas de agua son autónomas y no puede darle órdenes de lo que tiene que hacer, misma que son manejadas por ERSA PS, ampliamente discutido esta corporación municipal en pleno aprueba que catastro municipal NO cancele la clave catastral perteneciente a Celina Ávila, porque solamente puede realizarlo a través de una orden judicial y con relación a las aguas grises que están echando cerca de su casa que el director de justicia y UMA vayan a inspeccionar y solventen ese problema.

c) Se dio lectura al EXP. N° 1813-2021, presentado por la señora Griselda Yolibeth Rodríguez, con número de identificación nacional N°. 0825-1995-00059, donde expone en su nota algunos percances que ha tenido con personas que coordinan las instalaciones de agua autorizadas por la corporación municipal y la junta de agua de Cofradia, y que Previo a autorizar un pegue de agua o una instalación futura o presente, se debe agotar la autorización de la dueña legítima por escrito. El hacer cualquier instalación dentro de esta propiedad sin tener su autorización automáticamente es ilegalidad y responsabilidad penal. Es por esta razón que para evitar estos problemas envío esta nota para tener prueba de que fueron avisados. Y evitar que mi representante procesal proceda acorde a derecho a presentar las respectivas diligencias mismo que la corporación municipal en pleno se dan por enterados.

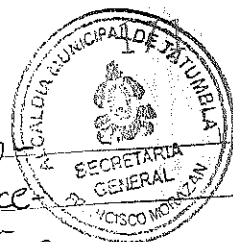
d) Se dio lectura a la solicitud con expediente No. 1823-2021, a nombre del señor Rivaldo Andrade Zelaya, con documento de identificación nacional 0825-1970-00055, vecino de la aldea de Lenaca de este término



Municipal, quien se contrae a solicitar a la Corporación Municipal su autorización para un proyecto habitacional el cual estará ubicado en un terreno de su propiedad en el lugar denominado La Loma, aldea de la Loma Tatumbla F.M, que constara de 40 lotes de terreno de 500 varas cuadradas en adelante cada lote, a excepción de dos lotes de 484 varas; en este terreno se encuentra perforado un pozo del cual se abastecerá el proyecto, también tiene un pozo perforado en el lugar denominado Agua Blanca Aldea de Coñadia, en la propiedad de EDILBERTO ANDRADE (mi padre) lo cual suplementare el servicio de agua potable en dicha lotificación, sometiendo a todos los reglamentos impuestos por esta Corporación Municipal y las instituciones de Gobierno Central; ampliamente discutido esta corporación municipal en unanimidad aprueba el proyecto habitacional a favor del señor Rivaldo Andrade Zelaya, quien debe cumplir con todos los lineamientos establecidos por esta corporación municipal; con la salvedad que debe tramitar la licencia ambiental, pavimentar las calles de dicho proyecto y por lo cual deberán cancelar la cantidad de un mil lempiras por lote vendido, más el costo del permiso de construcción.

e) El señor FROILAN ALFREDO COLINDRES RAMOS, con documento nacional de identificación No 0825-1972-00085, quien es una persona de bajos recursos solicita le colaboren con el transporte para trasladar su cosecha a su casa, por lo que el transporte le cobra la cantidad de L. 3.000.00; Esta Corporación Municipal en pleno, aprueba concederle la ayuda económica de un mil quinientos lempiras.

F) se dio lectura a la solicitud hecha por personal del Centro de salud de Cuesta Grande, Tatumbla, quienes solicitan



la colaboración monetaria, merienda o juguetes para los niños, los cuales se van a necesitar el día 17 de diciembre del presente año donde ese día tendremos una feria de salud en el cual contaremos con varios servicios para la población de Cuesta Grande, Macuelizo y alrededores; esta corporación municipal da por denegada dicha solicitud por estar corto el tiempo. 9) Solicitud hecha por habitantes del caserío El Naranjo, quienes solicitan a la corporación municipal se les mande a reparar la carretera que se encuentra en mal estado, dificultando la entrada y/o acceso para vehículos y motocicletas. Esta corporación municipal aprueba que se consulte a presupuesto y de contar con los fondos se proceda a la reparación de las partes más críticas de la carretera. h) Se dio lectura al EXP. N° 1794-2021, hecha por el doctor JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ AVILA, con documento de identificación nacional No 1707-1983-00153 y la Dra. ZULMA ARELY LOPEZ NUFIO, con documento de identificación nacional No 0101-1985-03977, y que en representación de los pobladores de este sector, solicitan un proyecto de electrificación de 2 a 3 km del tramo carretero principal que dirige hacia el municipio de Tatumbla ubicado precisamente en la comunidad de Monuare, Antes De La Gasolinera PUMA, esta corporación municipal en pleno aprueba dicho proyecto debiéndose ejecutar el próximo año. i) Se procedió a dar lectura al informe de dominio pleno y útiles hecha por los suscritos Jefe de Catastro Municipal, Director de Justicia Municipal, Jefe Del Departamento De Unidad Ambiental Municipal (UMA), Regidor sexto, en su calidad de miembros de Comisión municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informa:

1. Solicitud presentada de dominio pleno por los señores, JOSELYN MARTINEZ COLINDRES



Y HECTOR ORLANDO MARTINEZ CASTILLO, propietario de un lote de terreno ubicado en el lugar EL PEDERNAL nos hicimos presentes a la inspección observando que la propiedad está en la rivera de la quebrada La Olomina encontrándose la toma de agua de Tatumbla Centro; esta comisión considera NO conveniente dicho dominio pleno, queda a Criterio de la corporación la aprobación o no del mismo; sometida a votación esta solicitud de dominio pleno, esta corporación municipal en unanimidad da por denegado dicha solicitud en vista que esa propiedad está en la rivera de la quebrada La Olomina encontrándose la toma de agua de Tatumbla Centro, según informe proporcionado por la comisión encargada para tal determinar el otorgamiento de dominio plenos. 20.- Se deja constancia que por error involuntario no se transcribió completamente el dominio pleno a favor de los señores HAROLD SALATIEL GONZALEZ BACA, y KARENT PAHOLA RAMIREZ ESPINAL, contenido en el Acta No 20 de fecha 13 de agosto del 2021, punto N° 26 a folio 234 y 235, que cuyo contenido completo y correcto es el siguiente: Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 13 de Abril del 2021, presentó a esta corporación municipal los señores HAROLD SALATIEL GONZALEZ BACA, con Tarjeta de Identidad No 0801-1988-10891 y KARENT PAHOLA RAMIREZ ESPINAL, con Tarjeta de Identidad No 0801-1990-20787, mayores de edad, hondureños y con domicilio en Tegucigalpa y en tránsito por este municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, contraidos a solicitar dominio pleno ~~(sobre el)~~ por la oficina sobre un lote de terreno de 418.33 metros cuadrados equivalentes a 600.00 varas cuadradas, equivalentes a 0.06 Manzana, con un perimetro de 8621 metros, según plano levantado por la oficina de



Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio Las Crucitas," Tumbuco, Francisco Morazán, el cual lo obtuvieron por compra-venta que hicieron a Gustavo Adolfo Torres Licona, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña. Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a los señores HAROLD SALATIEL GONZALEZ BACA y KARENT PAHOLA RAMIREZ ESPINAL. 21-

Se deja constancia que se procedió a escuchar a una vecina en representación de los vecinos del barrio La Crucitas, en donde manifiesta su inconformidad sobre la contaminación sonora e irrespeto a la convivencia que ocasiona la gasolinera Puma ubicada en el barrio Las Crucitas desde su apertura, así mismo recalcan que han intentado conciliar con los operadores propietarios de la plaza y con administradora de la gasolinera para que modulen el volumen de sus reproductores de sonidos, y no han logrado que lo mejoren; Así mismo sucede con los establecimientos en el pasco entre montañas desde su apertura hace unas semanas; son seis locales de los cuales tres mantienen parlantes con alto volumen en momento, hasta altas horas de la noche, por lo que solicitan se retiren los permisos para el uso de altoparlantes y cualquier otro aparato de sonido, ya que consideramos que ninguno requiere música para que lleguen sus clientes, por lo que ampliamente discutido este tema y estando presente el Director de Justicia Municipal, esta corporación municipal en pleno aprueba se traslade esta petición a dirección de Justicia Municipal.

22.- Se deja Constancia que por error involuntario no se transcribió la expresión " para un valor catastral de L. 14,391.25 a razón de L. 125.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la tesorería municipal la cantidad de L. 1,439.12 por el valor



de traspaso del dominio pleno referido; en el dominio pleno que se extendió a favor del señor JOEL NOLBERTO CASCO LOPEZ, y que consta en el acta No 27 de este libro, que corre a folio 72. **23.** Se deja constancia que por error involuntario no se transcribió la expresión: "a razón de L 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la tesorería municipal la cantidad de L. 26.543.34"; en el dominio pleno que se extendió a favor de los señores NELSON ELIAS SUAZO ORTIZ y DIANA AURORA URQUIA VASQUEZ, y que constan en el acta No 28 de este libro, que corre a folio 93.

24. Se deja constancia que por error involuntario no se transcribió la expresión: "para un valor catastral de L. 127,522.35. a razón de L. 185.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la tesorería municipal la cantidad de L. 12,752.24"; en el dominio pleno que se extendió a favor de la Señora BETTY XIOMARA MENDOZA BUSTILLO y que constan en el acta No 28 de este libro. que corre a folio 98.

25. Esta corporación municipal en pleno aprueba el siguiente traslado de fondos de la siguiente manera EXPEDIENTE: 490.

DEBITO

09/12/2021	Traslado De Fondos	13 03 001 000	LPS. 150,000.00
	Para El Relleno	001 472 10	
	Sanitario	11-001-01	

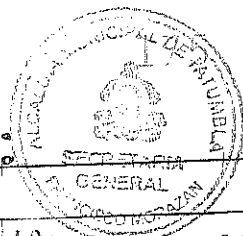
TOTAL DE DEBITO LPS. 150,000.00

CREDITO

09/12/2021	Traslado De Fondos	11 02 001 001	LPS. 150,000.00
	Para El Relleno	000 234 00	
	Sanitario	11-001-01	

TOTAL DE CREDITO LPS. 150,000.00

26. EXPEDIENTE: 491 El alcalde municipal somete a consideración de la corporación



municipal, la siguiente transferencia de fondos:

DEBITO

17/12/2021	Transferencia De Fondos	13 03 001 000 801	LPs. 349,000.00
	Para Proyecto De Huellas	47210 11-001-01	
	Pago De Supervisiones Y		
	Gastos Navideños		
17/12/2021	Transferencia De fondos	15 01 000 001 000	LPs. 100,000.00
	Para Proyectos De Huellas	54200 11-001-01	
	Pago De Supervisiones Y		
	Gastos Navideños		
17/12/2021	Transferencia De Fondos	15 02 000 001 000	LPs. 50,000.00
	Para Proyecto De Huellas	54200 15-013-01	
	Pago De Supervisiones Y		
	Gastos Navideños		
17/12/2021	Transferencia De fondos	12 02 001 000 001	LPs. 10,000.00
	Para Proyecto De Huellas	47210 11-001-01	
	Pago De Supervisiones Y		
	Gastos Navideños		

TOTAL DE DEBITO

LPs. 500,000.00

CREDITO

17/12/2021	Transferencia De fondos	12 02 000 004 000	LPs. 50,000.00
	Para Pagos De Supervisiones	54200 15-013-01	
17/12/2021	Transferencia De fondos	12 03 000 001 000	LPs. 50,000.00
	Para gastos Navideños	54200 11-001-01	
17/12/2021	Transferencia De fondos	13 02 001 000 001	LPs. 400,000.00
	Para Proyecto De Huellas	47210 11-001-01	

TOTAL DE CREDITO

LPs. 500,000.00

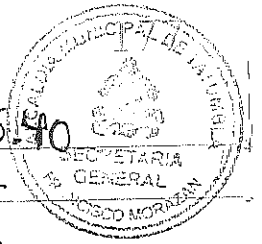
Ampliamente discutido, esta corporación municipal en unanimidad, aprueba la transferencia de fondos arriba descritos. **27.-** La encargada de la oficina de administración tributaria la señora Belkis Villanueva, presento a la corporación municipal el informe de ingresos correspondiente al mes de noviembre 2021, mismo que se dan por recibidos.

28.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 3 de mayo del 2021, presento a esta corporación municipal el señor LUIS

HUMBERTO RODRIGUEZ, con documento de identificación Nacional No 1303-1964-00079, mayor de edad hondureño u condomicilio en la



Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán,
Contrahido a solicitar dominio pleno sobre
un lote de terreno de 348.84 metros cuadra-
dos, equivalentes a 500.33 Varas cuadradas,
equivalentes a 0.05 Manzana, con un perímetro
de 78.57 metros, según plano levantado y apro-
bado por la oficina de Catastro de esta Muni-
cipalidad, Situado en el lugar denominado "Barrio
las Cruzitas, sitio El Enredo", Tatumbla Francisco
Morazán, el cual hubo por compra-venta hecha
a la señora Linda María Suazo Deras, documen-
to no inscribible, según fotocopia del documento
original que acompaña, Esta Corporación Muni-
cipal por Unanimidad acuerda vender en domi-
nio pleno al señor LUIS HUMBERTO.....
RODRIGUEZ, del terreno antes descrito, del te-
rreno antes descrito con las líneas, Distancias,
Rumbos y colindancias siguientes: Línea L-1
Distancia 17.50 metros Lineales, Rumbo $S 79^{\circ} 49' 19'' E$, colinda con propiedad de Pedro An-
tonio Ramos; De la Línea L-2, Distancia 21.70
metros Lineales, Rumbo $S 33^{\circ} 45' 45'' W$, colinda
con calle de por medio y propiedad de Pedro Antonio
Ramos; De la Línea L-3, Distancia 17.50 metros
Lineales, Rumbo $N 80^{\circ} 25' 49'' W$, colinda con pro-
piedad de Pedro Antonio Ramos; De la Línea
L-4, Distancia 21.87 metros Lineales, Rumbo $N 33^{\circ} 33' 55'' E$, colinda con propiedad de Pedro Antonio
Ramos; Cerrandose así el polígono; Dicha propie-
dad esta comprendida dentro de los ejidos
de este Municipio y el cual se encuentra inscrito
a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca
CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto
del libro de inscripciones del Registro de la
Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo
5358 del Libro Registros de la Propiedad,
Hipoteca y Anotaciones Preventivas del
Departamento de Francisco Morazán, siendo
un área de 348.84 metros cuadrados del
terreno que ahora se otorga en dominio



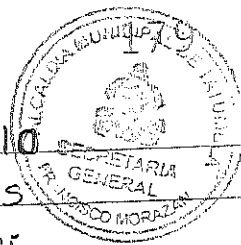
pleno, para un valor catastral de L. 64,535.40 a razón de L. 185.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje; debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 6,453.54, por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futuro que por razones de interés social podría necesitarse. **29.-** Vista por resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 13 de agosto del 2021, presento a esta corporación municipal el señor PEDRO MAURICIO SANCHEZ CALDERON, con documento de identificación Nacional No 0801-1973-02805, mayor de edad hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 851.06 metros cuadrados, equivalentes a 1,220.64 varas cuadradas, equivalentes a 0.12 Manzana, con un perímetro de 131.51 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "El Pufo, aldea Totilima", Totumbela, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta hecha a los señores Juan Antonio Cabrera Godoy, Mirna Graciela Cabrera Godoy, Wilfredo Cabrera Godoy, Edgar Enrique Cabrera Godoy, Danij Joel Cabrera Godoy, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno al Señor PEDRO MAURICIO SANCHEZ CALDERON, del terreno antes descrito con las

Líneas, Distancias, Rumbos y colindancias siguientes:
L-1, Distancia 18.20 metros Lineales, Rumbo N^{25°} 07'49" W, colinda con calle de por medio y propiedad de Pedro Hernandez. De la Línea L-2, Diston-

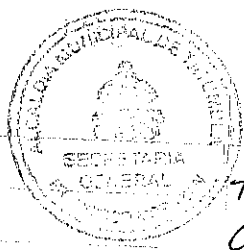


ua 49.18 metros lineales, Rumbo $N57^{\circ}23'08''E$, colinda con propiedad de José Miniberto Osorio; De la Línea L-3, Distancia 19.48 metros lineales, Rumbo $S11^{\circ}51'55''E$, colinda con propiedad de Federico Barrientos; De la Línea L-4, Distancia 44.65 metros lineales, Rumbo $S57^{\circ}36'07''W$, colinda con propiedad de Pedro Antonio Ramos; cerrándose así el polígono; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 851.06 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L.153.190.80 arrend de L.180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L.15,319.08, por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

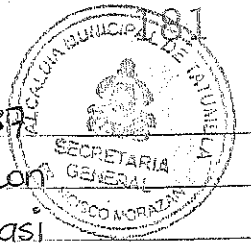
30.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha de 30 de agosto del 2021, presento a esta Corporación municipal la señora SAIDA MARITZA DIAZ PINTO, con documento de Identificación Nacional N°0801-1958-00310, mayor de edad, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contraída a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 698.54 metros cuadrados, equivalentes a



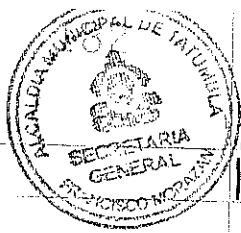
1,001.89 varas cuadradas, equivalentes a 0.10 Manzana, con un perímetro de 113.40 metros según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Aldea de La Lima", Tatumbla Francisco Morazán; el cual hubo por compra-venta hecha a los señores Jose Eliberto Rovelo Oseguera y Ever Mauricio Avila Valladares, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda vender en dominio pleno la Señora SAIDA MARITZA.... DIAZ PINTO, del terreno antes descrito, del terreno antes descrito con las líneas, Distancias, Rumbos y colindancias siguientes: Línea L-1, Distancia 18.10 metros lineales, Rumbo N47°26'56"E, Colinda con calle secundaria; De la línea L-2, Distancia 38.31 metros lineales, Rumbo 542°32'09"E, colinda con propiedad de Ever Mauricio Avila y Jose Rovelo; De la línea L-3, Distancia 18.11 metros lineales, Rumbo 545°38'43"W, colinda con propiedad de Rosa Cristina Rivera Ortega; De la línea L-4, Distancia 38.88 metros lineales, Rumbo N42°32'09"W, colinda con propiedad de Ever Mauricio Avila y Jose Rovelo; Cerrandose así el polígono: Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de finca (CCLXIII), inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo en área de 698.54 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de..... L.125,737.20 a razón de L.180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de..... L.12,573.72, por el valor Del traspaso del domi-



nio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futuro que por razones de interés social podría necesitarse. **31.-** Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha de 24 agosto del 2021, presentó a esta corporación municipal la señora **SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCIA**, con documento de Identificación Nacional N° 0801-1979-01791, mayor de edad hondureña y con domicilio en El Rodeo, aldea de La Lima, Tatumbla, Francisco Morazán, conhaída a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 4,541.08 metros cuadrados equivalentes a 6,513.07 Varas cuadradas, equivalentes a 0.65 Manzana, con un perímetro de 337.29 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "El Rodeo", Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por Compra-venta hecha al señor Anibal de Jesús Ortega Bamientos, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por mayoría de votos acuerda vender en dominio pleno la señora **SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCIA**, del terreno antes descrito, del terreno antes descrito con las líneas, Distancias, Rumbos y colindancias siguientes: Línea **L-1**, Distancia 6.00 metros Lineales, Rumbo $N41^{\circ}43'54''E$, colinda con calle; De la línea **L-2**, Distancia 77.47 metros Lineales, Rumbo $N^{\circ}41^{\circ}43'54''E$, colinda con propiedad de Domitila Eledina Ortega; De la línea **L-3**, Distancia 7.05 metros Lineales, Rumbo $S25^{\circ}48'08''E$, colinda con propiedad de Arnaldo de Jesús Ortega; De la línea **L-4**, Distancia 26.58 metros Lineales, Rumbo $S11^{\circ}34'04''W$, colinda con propiedad de Arnaldo

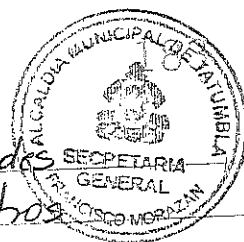


de Jesús Ortega; De la Línea L-5, Distancia 12.37 metros Lineales, Rumbo $571^{\circ}48'51''$ E, colinda con propiedad de Arnaldo de Jesús Ortega; cerrando así el polígono; De la Línea L-6, Distancia 16.69 metros Lineales, Rumbo $577^{\circ}49'17''$ E, colinda con propiedad de Pastor Velásquez; De la Línea L-7, Distancia 44.62 metros Lineales, Rumbo $572^{\circ}00'42''$ E, colinda con propiedad de pastor Velásquez; De la Línea L-8, Distancia 12.94 metros Lineales, Rumbo $563^{\circ}46'17''$ W, colinda con propiedad de Anibal Rouelo; De la Línea L-9, Distancia 30.04 metros Lineales, Rumbo $566^{\circ}38'37''$ W, colinda con propiedad de Anibal Rouelo; De la Línea L-10, Distancia 9.07 metros Lineales, Rumbo $578^{\circ}29'31''$ W, colinda con propiedad de Salvador Irias; De la Línea L-11, Distancia 4.12 metros Lineales, Rumbo $511^{\circ}58'26''$ W, colinda con propiedad de Salvador Irias; De la Línea L-12, Distancia 26.76 metros Lineales, Rumbo $548^{\circ}49'05''$ W, colinda con propiedad de Salvador Irias; De la Línea L-13, Distancia 63.58 metros Lineales, Rumbo $N59^{\circ}25'05''$ W, colinda con propiedad de Rafaela Isabel Ortega Barrientos y calle de privada de Sabina Bustamante; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del libro Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, Siendo un área de 4,541.08 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 817,394.40 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 81,739.44, por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; lote de terreno que tiene sesenta



y cinco (65) árboles de encino y dos (02) árboles de carbón, según informe de la comisión delegada por la Corporación Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles. El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno. El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.

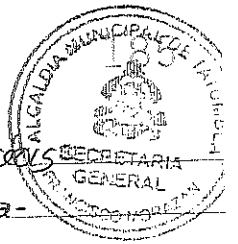
32- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 17 de septiembre del 2021, presentó a esta corporación municipal la señora MARIA LORENZA AMADOR PAVON, con documento de Identificación Nacional No 0801-1968-08067, mayor de edad, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contrada a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 848.58 metros cuadrados, equivalentes a 1,217.08 varas cuadradas, equivalentes a 0.12 Manzana, con un perímetro de 120.00 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Aldea de Linaca", Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta hecha al señor Santos Manuel Amador, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña. Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno la señora MARIA LORENZA AMADOR PAVON, del terreno antes descrito con las líneas, Distancias, Rumbos, y colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 5.80 metros Lineales, Rumbo $S70^{\circ}31'56''W$, colinda con calle; De la línea L-2 Distancia 9.90 metros Lineales, Rumbo $N86^{\circ}00'00''W$, colinda con propiedad de Maria Mercedes Casco; De la línea L-3, Distancia 7.00 metros Lineales, Rumbo $N60^{\circ}00'00''W$, colinda con propiedad de Maria Mercedes Casco; De la línea L-4, Distancia 29.00 metros Lineales, Rumbo $N^{\circ}37^{\circ}00'$



00" W, colinda con propiedad de Maria Mercedes Casco; De la Línea L-5, Distancia 10.80 metros Lineales, Rumbo $N56^{\circ}00'00''E$, colinda con propiedad de Otilia de Jesús Casco; De la Línea L-6, Distancia 17.50 metros Lineales, Rumbo $N68^{\circ}00'00''E$, colinda con propiedad de Otilia de Jesús Casco, De la Línea L-7, Distancia 40.25 metros Lineales, Rumbo $S70^{\circ}00'00''E$, colinda con propiedad de Denia Sobeida Amador Pavón; cerrandose así el polígono: Dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro de Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 848.58 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 169,716.00 a razón de L. 200.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en Tesorería Municipal la cantidad de L. 16,971.60, por el Valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los calceos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interes social podría necesitarse. **33.-** En Vista que la señora DARLIN PRADI VASQUEZ ANDRADE presento ante la corporación municipal el auto de denegación provisional por parte del Registro de la propiedad, Francisco Morazán, de fecha 21 de diciembre del 2021 y dando le solicitan cite en su certificación de dominio pleno el antecedente inmediato de los ejidos de Tumbula donde esta inscrito, ya que el dominio pleno fue otorgado en el año 2007 y no se inscribio en el



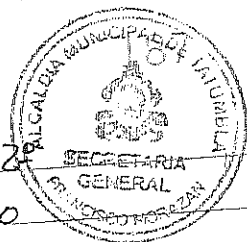
Instituto de la Propiedad en ese tiempo, razón por lo cual es necesario citar el antecedente inmediato; habiendo conocido la petición, esta Corporación Municipal en pleno autoriza a la Secretaría Municipal para que proceda a citar el asiento de inscripción CCCLXIII, inscripción primero del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán, en la certificación de dominio pleno a nombre de la señora DARLIN PRADI VASQUEZ ANDRADE el antecedente de nuestras ejidos, para que surta los efectos legales correspondientes. 34.- Vista la solicitud presentada por la señora INERID DANIELA ALVARADO AVILA, Esta Corporación Municipal en pleno visto el dictamen favorable de la comisión nombrada al efecto, sin perjuicio a terceros, ACUERDA: Conceder en DOMINIO UTIL, que con fecha 25 de octubre 2021 presentó a esta Corporación Municipal la señora INERID DANIELA ALVARADO AVILA, con Documento Nacional de Identificación No 0825-1996-00067, mayor de edad, hondureña, con domicilio en el caserio de Linaca Viejo, aldea de Linaca, Tatumbla, F.M., sobre un lote de terreno de 7,412.26 Metros Cuadrados equivalentes a 10,631.11 Varas cuadradas, equivalentes a 1.06... Manzanas, con perímetro de 463.16 metros según plano levantado y aprobado por el Departamento de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "aldea de Linaca, sitio La Galera" Tatumbla, el cual hubo por herencia ab-intestado que dejara su difunto padre Mariano de Jesús Alvarado Alvarado, Q.D.D.F., según fotocopia del documento original que acompaña; Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Concederle en Dominio Util la señora INERID DANIELA ALVARADO AVILA, del terreno antes descrito



con las líneas, Distancias, Rumbos y colindancias
siguientes: Línea L-1 Distancia 6.39 metros Linea-
les, Rumbo $N47^{\circ}41'29''E$, colinda con calle de por-
medio y propiedad de Santos fidelina Alvarado;
Línea L-2 Distancia 11.53 metros Lineales, Rumbo
 $S35^{\circ}23'41''E$, colinda con camino de por medio y
propiedad de Herederos de Juan Francisco Mejía;
Línea L-3 Distancia 9.78 metros Lineales; Rumbo
 $S37^{\circ}00'59''E$, colinda con camino de por medio y
propiedad de Herederos de Juan Francisco Mejía;
Línea L-4 Distancia 18.26 metros Lineales, Rumbo
 $S36^{\circ}33'39''E$, colinda con camino de por medio y
propiedad de Herederos de Juan Francisco Mejía;
Línea L-5 Distancia 9.10 metros Lineales, Rumbo
 $S37^{\circ}02'02''E$, colinda con camino de por medio y
propiedad de Herederos de Juan Francisco Mejía;
Línea L-6 Distancia 6.26 metros Lineales, Rumbo
 $S40^{\circ}35'00''E$, colinda con camino de por medio y
propiedad de Mónica Andino; Línea L-7 Distancia
12.68 metros Lineales, Rumbo $S42^{\circ}13'14''E$, colinda
con camino de por medio y propiedad Mónica Andino;
Línea L-8 Distancia 10.24 metros Lineales, Rumbo ...
 $S39^{\circ}17'05''E$, colinda con camino de por medio
y propiedad de Herederos de Roberto Amador Galo;
Línea L-9 Distancia 6.82 metros Lineales, Rumbo $S2^{\circ}$
 $59'36''E$, colinda con propiedad de Herederos de Rober-
to Amador Galo; Línea L-10 Distancia 14.40 metros
Lineales, Rumbo $S57^{\circ}56'09''W$, colinda con quebrada
de por medio y propiedad de Herederos de Roberto
Amador Galo; Línea L-11 Distancia 8.03 metros
Lineales, Rumbo $S2^{\circ}39'04''W$, colinda con quebra-
da de por medio y propiedad de Herederos de Rober-
to Amador Galo; Línea L-12 Distancia 9.11 metros
Lineales, Rumbo $S15^{\circ}48'23''W$, colinda con quebrada
de por medio y propiedad de Herederos de Roberto
Amador Galo; Línea L-13 Distancia 9.15 metros Li-
neales, Rumbo $S37^{\circ}46'01''W$, colinda con quebrada
de por medio y propiedad de Herederos de Roberto
Amador Galo; Línea L-14 Distancia 4.98 metros
Lineales, Rumbo $N70^{\circ}57'52''W$, colinda con quebrada.



de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-15 Distancia 6.58 metros lineales, Rumbo $N57^{\circ}05'21''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-16 Distancia 9.64 metros lineales, Rumbo $N86^{\circ}12'35''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-17 Distancia 6.12 metros lineales, Rumbo $S77^{\circ}43'35''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-18 Distancia 26.01 metros lineales, Rumbo $S2^{\circ}57'19''E$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-19 Distancia 5.00 metros lineales, Rumbo $S41^{\circ}02'49''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-20 Distancia 14.89 metros lineales, Rumbo $S44^{\circ}05'17''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sebastian Casco; Línea L-21 Distancia 7.43 metros lineales, Rumbo $S53^{\circ}55'13''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sara Alejandrina Casco; Línea L-22 Distancia 8.77 metros lineales, Rumbo $N88^{\circ}14'07''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sara Alejandrina Casco; Línea L-23 Distancia 14.93 metros lineales, Rumbo $S78^{\circ}58'59''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sara Alejandrina Casco; Línea L-24 Distancia 1.94 metros lineales, Rumbo $S57^{\circ}21'12''W$, colinda con quebrada de por medio y propiedad de Sara Alejandrina Casco; Línea L-25 Distancia 109.03 metros lineales, Rumbo $N6^{\circ}13'40''W$, colinda con propiedad de Luis Alfredo Ordoñez Ordoñez; Línea L-26 Distancia 30.00 metros lineales, Rumbo $S83^{\circ}23'40''E$, colinda con calle de servidumbre privada de por medio y propiedad de Maria Isabel Alvarado; Línea L-27 Distancia 6.98 metros lineales, Rumbo $N57^{\circ}46'35''E$, colinda con calle de servidumbre privada de por medio y propiedad de Maria Isabel Alvarado; Línea L-28 Distancia 5.34 metros lineales, Rumbo $S6^{\circ}36'39''E$, colinda con propiedad de Marco Tulio Martinez; Línea

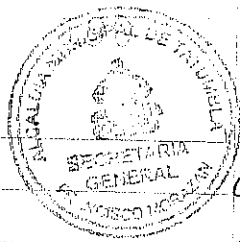


L-29 Distancia 9.63 metros lineales, Rumbo $522^{\circ}38'16''$ E, colinda con propiedad de Mario Tulio Martínez; Línea **L-30** Distancia 20.97 metros lineales, Rumbo $N80^{\circ}26'27''$ E, colinda con propiedad de Marco Tulio Martínez; Línea **L-31**, Distancia 43.12 metros lineales, Rumbo $N16^{\circ}15'39''$ W, colinda con propiedad de Marco Tulio Martínez; cerrándose así el polígono; dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán. **35-** vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 24 de noviembre del 2020 presentó a esta corporación municipal el señor **MARCO ANTONIO RAMIREZ MELGAR** con documento de Identidad Nacional No 1304-1951-00026 mayor de edad, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 55.64 metros cuadrados, equivalentes a 79.80 varas cuadradas, equivalentes a 0.01 Manzana, con un perímetro de 30.40 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio Las Cruces", Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta hecha al señor Cesar Augusto Escoto Caceres, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda vender en dominio pleno al señor **MARCO ANTONIO RAMIREZ MELGAR**, del terreno antes descrito con las líneas, Distancias, Rumbos y Colindancias siguientes: Línea **L-1** Distancia 9.35 metros lineales, Rumbo $583^{\circ}49'41''$ E, colinda con área fuera del dominio pleno Imeto, calle pavimentada de por medio y propie-



dad de Maria Graciela Barrientos Ramos;
De la línea L-2, Distancia 7.20 metros lineales, Rumbo $520^{\circ}47'40''W$, colinda con propiedad de Olvin Velasquez Valladares; De la línea L-3, Distancia 8.25 metros lineales, Rumbo $N74^{\circ}04'07''W$, colinda con propiedad de Herederos Antonio Colindres; De la línea L-4, Distancia 5.60 metros lineales, Rumbo $N12^{\circ}16'00''E$, colinda con área libre. Cerrandose así el polígono: Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y Ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del libro Registros de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 55.64 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un Valor catastral de L.10,293.40 a razón de L.185.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L.1,029.34, por el valor Del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interes social podria necesitarse. 36.- Vista la Solicitud presentada por el señor EDEARDO FEDERICO CASCO BARRIENTOS, Esta Corporación Municipal en pleno Visto el dictamen favorable de la comisión nombrada al efecto, sin perjuicio a terceros ACUERDA: Conceder en DOMINIO UTIL, que en fecha 30 de Septiembre de 2021 presento a esta Corporación Municipal el señor EDEARDO FEDERICO CASCO BARRIENTOS, con documento Nacional de Identificación No 0825-1956-00050, mayor de edad, hondureño, con

domicilio en la aldea Cuesta Grande, Tatumbla,
E.M. sobre un lote de terreno de 30,115.97 Me-
tros Cuadrados equivalentes a 43,194.13 Varas
Cuadradas, equivalentes a 4.32 Manzanas, con pe-
rimetro de 792.87 metros, según plano levantado
y aprobado por el Departamento de Catastro de
esta Municipalidad, situado en el lugar denomi-
nado "Caserío El zacatal, Aldea de Cuesta Grande"
Tatumbla, el cual hubo por documentos privados de
compra-venta que le hizo al señor Ricardo Barrientos
Caceres, según fotocopia de los documentos origi-
nales que acompaña: esta Corporación Municipal
por unanimidad acuerda: Concederle en Dominio
útil al señor EDGARDO FEDERICO CASCO
BARRIENTOS, del terreno antes descrito con
las líneas, Distancias, Rumbos y colindancias si-
guientes: Línea L-1 Distancia 7.61 metros lineales,
Rumbo $S23^{\circ}11'54''W$, colinda con propiedad de
Mónica Barrientos; Línea L-2 Distancia 10.63
metros lineales, Rumbo $S41^{\circ}11'09''W$, colinda con
propiedad de Mónica Barrientos; Línea L-3 Dis-
tancia 5.08 metros lineales, Rumbo $N80^{\circ}32'15''W$,
colinda con propiedad de Mónica Barrientos; Línea
L-4 Distancia 24.51 metros lineales, $S78^{\circ}13'54''W$,
colinda con propiedad de Mónica Barrientos; Lí-
nea L-5 Distancia 16.64 metros lineales, Rumbo
 $S57^{\circ}15'53''W$, colinda con propiedad de Mónica
Barrientos; Línea L-6 Distancia 6.4 metros line-
ales, Rumbo $N51^{\circ}20'24''W$, colinda con propiedad
de Mónica Barrientos; Línea L-7 Distancia 6.40
metros lineales, Rumbo $N51^{\circ}20'24''W$, colinda con
propiedad de Mónica Barrientos; Línea L-8 Distán-
cia 20.61 metros lineales, Rumbo $N72^{\circ}50'01''W$,
colinda con propiedad de Mónica Barrientos;
Línea L-9 Distancia 21.54 metros lineales, Rumbo
 $N71^{\circ}48'05''W$, colinda con propiedad de Mónica
Barrientos; Línea L-10 Distancia 32.69 metros
lineales, Rumbo $N66^{\circ}34'16''E$, colinda con propiedad
de Herederos de Juan Pascual Cruz; Línea L-11 Distán-
cia 11.18 metros lineales, Rumbo $N26^{\circ}33'54''E$,



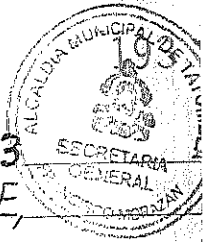
colinda con propiedad de Herederos de Juan Pasual Cruz; Línea L-12 Distancia 21.21 metros lineales, Rumbo $N 8^{\circ} 07' 48'' W$, colinda con propiedad de Herederos de Juan Pasual Cruz; Línea L-13 Distancia 9.43 metros lineales, Rumbo $N 57^{\circ} 59' 40'' E$, colinda con propiedad de Herederos de Juan Pasual Cruz; Línea L-14 Distancia 16.12 metros lineales, Rumbo $S 82^{\circ} 52' 29'' E$, colinda con propiedad de Crisantos Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-15 Distancia 5.83 metros lineales, Rumbo $N 58^{\circ} 32' 13'' E$, colinda con propiedad de Crisantos Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-16 Distancia 7.07 metros lineales, Rumbo $N 0^{\circ} 22' 25'' W$, colinda con propiedad de Crisantos Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-17 Distancia 53.75 metros lineales, Rumbo $N 43^{\circ} 29' 33'' E$, colinda con propiedad de Crisanto Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-18 Distancia 32.24 metros lineales, Rumbo $N 82^{\circ} 52' 29'' E$, colinda con propiedad de Crisanto Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-19 Distancia 56.93 metros lineales, Rumbo $N 30^{\circ} 37' 06'' E$, colinda con propiedad de Crisanto Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-20 Distancia 48.25 metros lineales, Rumbo $N 45^{\circ} 00' 00'' E$, colinda con propiedad de Crisanto Mejía y Maclovio Barrientos; Línea L-21 Distancia 42.19 metros lineales, Rumbo $S 58^{\circ} 34' 13'' E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Herederos de Alfredo Barrientos; Línea L-22 Distancia 35.00 metros lineales, Rumbo $S 36^{\circ} 52' 11'' E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Fausto Barrientos; Línea L-23 Distancia 33.12 metros lineales, Rumbo $S 28^{\circ} 53' 11'' E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Giovany Ramos; Línea L-24 Distancia 17.72 metros lineales, Rumbo $S 16^{\circ} 23' 22'' W$, colinda con propiedad de Estela Flores; Línea L-25 Distancia 26.57 metros lineales, Rumbo $S 19^{\circ} 47' 55'' W$, colinda con propiedad de Estela Flores; Línea L-26 Distancia 20.00 metros lineales, Rumbo $S 36^{\circ} 52' 11'' W$, colinda con propiedad de Estela Flores; Línea L-27 Distancia 38.83 metros lineales, Rumbo $S 55^{\circ} 29' 29'' W$, colinda con propiedad



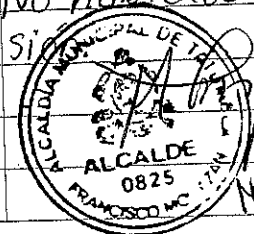
de José Ramos; Línea L-28 Distancia 13.03 metros lineales, Rumbo $S4^{\circ}23'55''W$, colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-29 Distancia 12.36 metros lineales, Rumbo $S14^{\circ}02'10''E$ colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-30 Distancia 6.40 metros lineales, Rumbo $S51^{\circ}20'24''W$, colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-31 Distancia 6.40 metros lineales, Rumbo $S51^{\circ}20'24''W$, colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-32 Distancia 18.24 metros lineales, Rumbo $N80^{\circ}32'15''W$, colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-33 Distancia 15.81 metros lineales, Rumbo $S55^{\circ}18'47''W$, colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-34 Distancia 34.57 metros lineales, Rumbo $S56^{\circ}46'03''W$, colinda con propiedad de José Ramos; Línea L-35 Distancia 42.20 metros lineales, Rumbo $N76^{\circ}17'34''W$, colinda con propiedad de Monica Barrientos; Línea L-36 Distancia 19.31 metros lineales, Rumbo $N68^{\circ}44'58''W$, colinda con propiedad de Monica Barrientos; Cerrándose así el polígono; dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de este municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCC LXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán. **37.-** Vista la solicitud presentada por el señor EDEARDO FEDERICO CASCO BARRIENTOS, Esta Corporación Municipal en pleno visto el dictamen favorable de la comisión nombrada al efecto, sin perjuicio a terceros, ACUERDA: Conceder en DOMINIO ÚTIL, que con fecha de 30 de Septiembre de 2021 presentó a esta Corporación Municipal el señor EDEARDO FEDERICO CASCO BARRIENTOS, con documento Nacional de Identidad N° 0825-1956-00050, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la aldea de Cuesta Grande, Tatumbla, F.M., sobre un lote de terreno de 32,289.67 Metros Cuadrados equivalentes a 46,311.78 Varas cuadradas



equivalentes a 4.63 Manzanas con de 734.15 metros, según plano levantado y aprobado por el Departamento de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "El pupo, Aldea de la Lima" Tatumbla, el cual hubo por documentos privados de compra venta que le hizo al señor Santos Mejía Salgado, según fotocopia de los documentos originales que acompaña; esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Concederle en Dominio útil al señor EDEARDO FEDERICO CASCO BARRIENTOS, del terreno antes descrito con las Líneas, Distancias Rumbos y colindancias siguientes; Línea L-1 Distancia 8.10 metros Lineales, Rumbo $575^{\circ}22'59''W$, colinda con propiedad de Herederos de Saturnino Salgado Mejía; Línea L-2 Distancia 10.19 metros Lineales, Rumbo $N2^{\circ}00'36''E$, colinda con propiedad de Herederos Cabrera Godoy; Línea L-3 Distancia 11.68 metros Lineales, Rumbo $N27^{\circ}14'55''W$, colinda con propiedad de Herederos Cabrera Godoy; Línea L-4 Distancia 36.65 metros Lineales, Rumbo $N25^{\circ}36'47''W$, colinda con propiedad de Herederos Cabrera Godoy; Línea L-5 Distancia 26.67 metros Lineales, Rumbo $N21^{\circ}35'00''W$, colinda con propiedad de Herederos Cabrera Godoy; Línea L-6 Distancia 14.65 metros Lineales, Rumbo $N29^{\circ}33'54''W$, colinda con propiedad de Herederos Cabrera Godoy; Línea L-7 Distancia 38.84 metros Lineales, Rumbo $N22^{\circ}53'28''W$, colinda con propiedad de Gaspar Pacheco; Línea L-8 Distancia 45.60 metros Lineales, Rumbo $N19^{\circ}56'00''W$, colinda con propiedad de Gaspar Pacheco; Línea L-9 Distancia 35.40 metros Lineales, Rumbo $N74^{\circ}44'00''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; Línea L-10 Distancia 9.30 metros Lineales, Rumbo $N89^{\circ}39'00''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; Línea L-11 Distancia 14.15 metros Lineales, Rumbo $N74^{\circ}29'00''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; Línea L-12 Distancia 23.07 metros Lineales, Rumbo $N76^{\circ}25'00''E$, colinda con calle de por medio



y propiedad de Belinda Matamoros cruz; línea L-13 Distancia 10.30 metros lineales, Rumbo $N86^{\circ}52'00''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; línea L-14 Distancia 35.00 metros lineales, Rumbo $S85^{\circ}53'50''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; línea L-15 Distancia 13.18 metros lineales, Rumbo $N77^{\circ}08'30''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; línea L-16 Distancia 44.43 metros lineales, Rumbo $N72^{\circ}56'00''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; línea L-17 Distancia 45.85 metros lineales, Rumbo $N83^{\circ}26'50''E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Belinda Matamoros Cruz; línea L-18 Distancia 100.99 metros lineales, Rumbo $S17^{\circ}09'55''E$ colinda con propiedad de Santos Esteban Matamoros Mairena; línea L-19 Distancia 34.89 metros lineales, Rumbo $S54^{\circ}43'05''W$, colinda con propiedad de Herederos de Soturnino Salgado Mejía; línea L-20 Distancia 61.31 metros lineales, Rumbo $S54^{\circ}35'05''W$, colinda con propiedad de Herederos de Soturnino Salgado Mejía; línea L-21 Distancia 98.57 metros lineales, Rumbo $S61^{\circ}39'05''W$, colinda con propiedad de Herederos de Soturnino Salgado Mejía; línea L-22 Distancia 15.33 metros lineales, Rumbo $S64^{\circ}22'05''W$, colinda con propiedad de Herederos de Soturnino Salgado Mejía; cerrando así el polígono; dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morán. No habiendo más que tratar se levanta la Se-



Alcalde Mpal

Mario Tulo Martínez

[Signature]

Viu Alcalde

Enm. Rogando con.



Regidor I.
Juan Luis Amador

Regidor IV
Hugo Ochoa

Regidor III
Dina Andrade

Regidor VI
Pedro Ramo

Regidor V.
Juan Ramón
Rodriguez



Secretario
Municipal



Regidor I.
Juan Luis Amador

Regidor IV.
Hugo Ochoa

Regidor III.
Dina Andrade

Regidor VI.
Pedro Ramos

Regidor V.
Juan Ramón
Rodríguez



Secretaría
Municipal

Acta 32

Sesión Extraordinaria

Sesión Extraordinaria Celebrada Por La Honorable Corporación Municipal De Tatumbla, Departamento De Francisco Morazán, el viernes (17) de diciembre Del Dos Mil Veintiuno (2021), En El Salón De Sesiones, Se comprobó El Quorum Con Los Miembros De La Corporación Municipal Señores Alcalde Municipal Don Marco Tulio Martínez Casco, Vice alcalde Enma Rosario Casco; De Los Regidores Por Su Orden: Primero: Juan Luis Amador Galo, no asistió a esta sesión la regidora Dulce Miralda; Tercero: Dina Betsabe Andrade Maradiaga, Cuarto: Hugo Saúl Ochoa Pinto, Quinto: Juan Ramón Rodríguez Gómez, Sexto: Pedro Antonio Ramos Ramos, con la presencia del abogado Ramón Edgardo Ponce Betanco, Jefe de Catastro Ingrid Dominiela Alvarado, Jefe de UMA Berre-
lia Guillen, Director de Justicia Municipal Nahúm Cáceres y Ante La Infrascrita Secretaria Municipal que autoriza y da fe. 1.- Se abrió la Sesión por el alcalde municipal señor Marco Tulio Martínez Casco, siendo las 10.00 a.m. 2.- Oración a Dios dirigida por el Regidor Hugo Ochoa. 3.- El señor PABLO CESAR DIAZ, en su condición de consultor para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de este

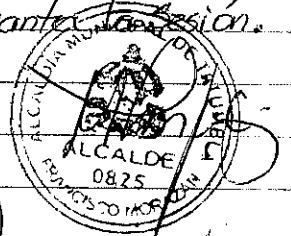
municipio y en su condición de representante de la empresa GEOCONSULTORES, procedió a exponer con data show a la corporación municipal en pleno en que consiste la ejecución de las primeras dos etapas del Plan, mismas que describió y explico detalladamente, siendo la fase I de preparación y organización a ejecutarse durante los meses de noviembre y diciembre 2021 y la segunda fase que contempla el levantamiento de la línea base y diagnóstico en el municipio a ejecutarse en enero y febrero 2022; estando conforme la corporación municipal se dio por enterada y aprueban en unanimidad la planificación de las fases expuestas.

4: No habiendo mas que tratar se levanta la sesión.



~~Regidor I~~
Juan Luis Amador

Alcalde Municipal
Marco Tulio

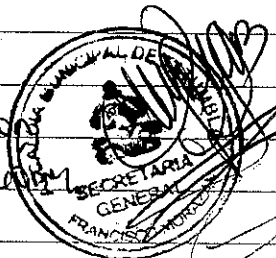


~~Regidor III~~
Dña. Andrué

~~Vice Alcalde~~
Enma Rosano Cero

~~Regidor IV~~
Hugo Ochoa

~~Regidor V~~
Juan Ramon Rodriguez



~~Regidor VI~~
Dña. Damián